

## **ACUERDO 001 DE 2022 (22 DE JUNIO)**

*"Por el cual se actualiza la Política de Aseguramiento de la Calidad en la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA"*

### **LA ASAMBLEA DE FUNDADORES DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA – UNINAVARRA–**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas en el Acuerdo 005 de 2011 - Estatuto General y

#### **CONSIDERANDO**

Que según lo dispuesto en el artículo 26º numeral 1) del Estatuto General –Acuerdo 005 de 2011-, le corresponde a la Asamblea de Fundadores de la Fundación Universitaria Navarra, definir las políticas y lineamientos de carácter general, necesarios para el fortalecimiento y crecimiento institucional, en todos sus ámbitos.

Que la Constitución Política Colombiana, consigna que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; garantiza la autonomía universitaria y consagra las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra. Asimismo, asigna al Estado la facultad de regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación de los educandos.

Que la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior en Colombia, en su artículo 1º define la Educación Superior como *"Un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la Educación Media o Secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional"*.

Que en el artículo 53º de la precitada norma, se crea el Sistema Nacional de Acreditación para las Instituciones de Educación Superior cuyo objetivo fundamental es garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte del Sistema cumplan con los más altos requisitos de calidad y que realicen sus propósitos y objetivos.

Que, de acuerdo con lo anterior, la autoevaluación se consignó en el artículo 55º de la Ley 30 de 1992 como una tarea permanente y como un componente del proceso de Acreditación.

Que, por su parte, la Ley 1188 de 2008, regula el Registro Calificado y establece que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de Educación Superior, se requiere haber obtenido registro calificado del mismo. Señala, que el registro calificado es el instrumento del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior mediante el cual el Estado verifica el cumplimiento de las condiciones de calidad por parte de las Instituciones de Educación Superior.

Que el Decreto 1330 de 2019, define las medidas para la organización y funcionamiento de los procesos de registro calificado en la Educación Superior, conceptualiza sobre las condiciones de calidad institucionales y de programa referidas en el artículo 2 de la Ley 1188 de 2008, establece características generales para cada una de ellas y se regula las etapas y procedimientos para la solicitud, renovación, modificación y demás particularidades sobre el trámite de registro calificado.

Que el Decreto en mención reconoce la importancia del fortalecimiento de los **Sistemas Internos** de Aseguramiento de la Calidad en las Instituciones de Educación Superior basados en mecanismos de Autoevaluación y Autorregulación que permitan mediante proyectos educativos institucionales sólidos, impactar el proceso formativo y la articulación con el Sistema de Aseguramiento de la Calidad Nacional.

Que mediante Resolución 015224 de 2020 el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de sus facultades establece el marco regulatorio para evidenciar los aspectos y evidencias de calidad en cumplimiento de las condiciones de calidad institucional mediante parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación en los procesos de solicitud y renovación del registro calificado en la educación superior.

Que en atención a lo dispuesto en el Decreto 780 de 2016 Decreto Único en Salud, el Acuerdo 00273 de 2021 de la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud, por medio del cual se adoptó el nuevo Modelo de Evaluación de la Calidad para los Escenarios de Prácticas Formativas en la Relación Docencia Servicio de los Programas de Educación Superior del área de la Salud, se hace necesario integrar estos lineamientos en el Modelo de Autoevaluación y Autorregulación para el Aseguramiento de la Calidad en UNINAVARRA.

Que la Resolución 021795 de 2020 define los aspectos y evidencias de calidad que constituyen el cumplimiento de las condiciones de calidad de programa en el marco de los procesos de autoevaluación, verificación y evaluación para la obtención de solicitud, renovación y modificación del registro calificado de programas académicos.

Que la Política de Calidad de la Educación Superior definida por el Ministerio de Educación Nacional, tiene como objetivo fundamental, velar por la consolidación de culturas de autorregulación que favorezcan y garanticen el continuo mejoramiento de las Instituciones de Educación Superior, de los medios y procesos empleados para el desarrollo de sus funciones misionales y de las condiciones de prestación del servicio público de Educación Superior. En este contexto, la Autoevaluación cumple un papel fundamental por cuanto permite la participación de todos los actores de la comunidad académica en la identificación de los aciertos, desaciertos y oportunidades de mejoramiento de las instituciones y de sus programas académicos en aras del mejoramiento permanente.

Que la redefinición del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior establecida por el Decreto 1330 de 2019, orienta la transformación de las instituciones para responder a las necesidades y cambios sociales, culturales y ambientales mediante un compromiso con la calidad donde se promueve el reconocimiento de los programas e instituciones mediante la acreditación.

Que el Consejo Nacional de Educación Superior –CESU- mediante el Acuerdo 02 de 2020 actualiza el modelo de acreditación en alta calidad en Colombia promoviendo la consolidación de los sistemas internos de aseguramiento de la calidad de las instituciones para soportar una cultura de mejoramiento permanente que atienda de manera articulada, los procesos de registro calificado y de acreditación en alta calidad.

Que en el Acuerdo 006 del 9 de noviembre del 2010, Proyecto Educativo Universitario – PEU, se establece que la autorregulación y la autoevaluación son acciones institucionales necesarias para el mejoramiento continuo de la calidad de la Educación Superior y reales propósitos de la autonomía universitaria, y en virtud de ello se estableció la Política de Autoevaluación.

Que el Consejo Académico en sesión de fecha 06 de abril de 2016, según Acta 010, desarrolló mediante el Acuerdo 002 del 06 de abril de 2016 la Política de Aseguramiento de la Calidad en los Programas de Pregrado y Posgrado contenida en el PEU.

Que la Asamblea de Fundadores en sesión de fecha 10 de julio de 2018, según Acuerdo 001, estableció la Política de Aseguramiento de la Calidad en los Programas de Pregrado y Posgrado de la Fundación Universitaria Navarra - UNINAVARRA.

Que la Fundación Universitaria Navarra - UNINAVARRA a través de su Proyecto Educativo Universitario, describe en un sentido estratégico que entiende la calidad como una búsqueda de tres objetivos: satisfacción, cumplimiento del plan de gestión y cumplimiento normativo.



En el marco de su enfoque por procesos, está comprometido con el mejoramiento continuo, con criterios de globalidad y liderazgo. Para tal fin ha venido utilizando diferentes instrumentos y herramientas que hacen posible la autoevaluación pero que tienen oportunidades de mejora en referencia a la autorregulación.

Que en el Plan de Desarrollo Institucional 2021-2025 de la Fundación Universitaria Navarra - UNINAVARRA, adoptado mediante el Acuerdo 021 de 2020, se estableció el eje estratégico 3, el cual declara "el Aseguramiento de la Calidad como resultado natural del fortalecimiento de los procesos rigurosos de gestión, Autoevaluación y Autorregulación permanente".

Que en el Plan de Desarrollo Institucional 2021-2025 "*Smart University 4.0 con Innovación Educativa para la Alta Calidad y Sostenibilidad*", UNINAVARRA establece como objetivos prioritarios la acreditación de sus programas, la acreditación institucional, previa renovación de sus registros calificados y el reconocimiento de sus condiciones institucionales y el cambio de carácter en pro de ser reconocida como una Universidad.

Que la Asamblea de Fundadores, en sesión de la fecha, según Acta 006, de conformidad con lo expuesto, determinó actualizar la Política de Aseguramiento de la Calidad en consonancia con las disposiciones normativas vigentes.

En mérito de lo expuesto,

#### ACUERDA:

#### TÍTULO I

#### POLÍTICA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

**ARTÍCULO 1º. ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.** Actualizar la Política de Aseguramiento de la Calidad de UNINAVARRA, la cual se entenderá incorporada al Proyecto Educativo Universitario - PEU.

**ARTÍCULO 2º. DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.** La Fundación Universitaria Navarra- UNINAVARRA- en desarrollo de su misión, que emana de los atributos propios de su naturaleza y soportada en sus principios, valores y en la calidad humana y profesional de sus actores, proyecta, potencia, desarrolla y asegura su calidad educativa, a través del mejoramiento continuo e innovación, mediante la Autoevaluación y la Autorregulación para garantizar la excelencia de sus procesos académicos, administrativos y la prestación de sus servicios, que le permitan dar respuesta con responsabilidad social, a los requerimientos culturales, sociales, económicos, tecnológicos, políticos y científicos de la ciudad, la región y el País, dentro de un contexto cada día más internacional.

**ARTÍCULO 3º. CONCEPTO DE CALIDAD.** La Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA consiente de la actualización conceptual dada por el marco normativo a nivel nacional del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad y del Sistema Nacional de Acreditación sobre el concepto de “calidad” y de la importancia de consolidar un Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad que responda integralmente a ambos modelos junto a los procesos de registro calificado como al de acreditación en alta calidad, adopta los conceptos definidos por el Decreto 1330 de 2019 y del Acuerdo CESU 02 de 2020 así:

**3.1 Calidad:** Conjunto de atributos articulados, interdependientes, dinámicos, construidos por la comunidad académica como referentes y que responden a las demandas sociales, culturales y ambientales. Dichos atributos permiten hacer valoraciones internas y externas a las instituciones, con el fin de promover su transformación y el desarrollo permanente de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. (Decreto 1330 de 2019)

**3.2 Alta calidad:** Características que permiten reconocer un programa académico o institución y hacer un juicio en el marco del mejoramiento continuo y de su diversidad, sobre su capacidad de transformación, dada por la proximidad entre el óptimo correspondiente al carácter del programa académico o a la naturaleza jurídica, identidad, misión y tipología de la institución, y el modo en el que presta el servicio público de educación, los logros alcanzados y los impactos generados. (Acuerdo CESU 02 de 2020)

**PARÁGRAFO.** La Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA acoge los conceptos de calidad y alta calidad anteriormente señalados, en su ejercicio de autonomía universitaria para la prestación del servicio de Educación Superior, en el marco del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad y la articulación con el Modelo de Gestión de la Calidad Institucional para ostentar el logro de los objetivos rectores plasmados en el PEU y en especial de los siguientes mediante los procesos de autoevaluación y autorregulación como ejes integradores.

**ARTÍCULO 4º. AUTOEVALUACIÓN.** Asumir la Autoevaluación, como función del quehacer cotidiano de UNINAVARRA, como un proceso crítico y autocrítico que permite ajustar las directrices institucionales como estrategia básica para autorregularse y garantizar así a la comunidad que responde a las exigencias de calidad, expresada ésta en la excelencia, que la torna relevante, efectiva y eficiente en las funciones que le son propias: Docencia, Investigación, Proyección Social y Extensión e Internacionalización.

**ARTÍCULO 5°. AUTORREGULACIÓN.** UNINAVARRA entiende la autorregulación como el espacio de reflexión continua y permanente que propende por el ajuste de las acciones y decisiones orientadas a dar respuesta o atender desviaciones que afecten el quehacer cotidiano de los individuos respecto de los procesos, lo que trae consigo la concepción del mejoramiento continuo.

**ARTÍCULO 6°. MEJORAMIENTO CONTINUO.** El mejoramiento continuo es el instrumento que consigna las actividades y acciones inmediatas que se están adelantando de manera inminente para la atención de desviaciones en los procesos, que responde a las necesidades identificadas a partir de la autorregulación.

**ARTÍCULO 7°. PLAN DE MEJORAMIENTO.** UNINAVARRA concibe el Plan de Mejoramiento como el instrumento que consigna los proyectos y procedimientos que deben ser restablecidos para consolidar las acciones orientadas a fortalezas y atender las debilidades identificadas en el procesos de autoevaluación, planeadas adelantarse en el corto, mediano y largo plazo, la cual esta estructura desde los procesos y se constituye como un compromiso institucional y del programa académico, que deberán articularse con los planes de desarrollo institucional y de programa.

## TITULO II

### OBJETIVOS, PRINCIPIOS Y ALCANCE DE LA POLÍTICA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

**ARTÍCULO 8°. OBJETIVO GENERAL.** Direccionar los procesos y procedimientos necesarios institucionalmente para salvaguardar y garantizar la calidad de la educación al interior de UNINAVARRA, en coherencia con sus principios y lineamientos institucionales declarados en el PEU, al igual que en el Plan de Desarrollo Institucional en congruencia con la política pública y lineamientos existentes en materia de educación superior.

**ARTÍCULO 9°. OBJETIVOS DE LA AUTOEVALUACIÓN.** Se establecen como objetivos específicos de la Autoevaluación, los siguientes, teniendo como base los lineamientos generales fijados para tal fin por el Ministerio de Educación Superior (MEN), mediante el Consejo Nacional de Acreditación (CNA):

- 9.1** Promover una cultura de la autorreflexión y la autorregulación en las Instituciones de Educación Superior que les permita comprobar la eficiencia y la eficacia de su funcionamiento interno para cumplir cabalmente con sus propósitos educativos y con sus funciones misionales.



- 9.2 Contribuir a la identificación del impacto de las funciones misionales de la Institución y de sus programas académicos en la sociedad y en el desarrollo del país.
- 9.3 Permitir que las Instituciones obtengan información confiable para la toma de decisiones internas en el desarrollo, direccionamiento y redireccionamiento de los programas académicos e institucionales.
- 9.4 Favorecer la revisión constante del Proyecto Educativo Universitario y adecuarlo a las necesidades reales de los contextos sociales donde ésta desarrolla sus funciones misionales.
- 9.5 Generar diagnósticos confiables de las fortalezas y debilidades detectadas en los programas académicos y en las actividades académicas y administrativas para desarrollar planes de mejoramiento que orienten la consolidación de fortalezas y la corrección de debilidades identificadas por la Institución
- 9.6 Fortalecer los procesos de democratización de la institución, al permitir la participación de toda la comunidad académica con elementos de inclusión en el mejoramiento de la calidad del servicio educativo que ofrece.

#### **ARTÍCULO 10º. OBJETIVOS DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD.**

UNINAVARRA acoge como objetivos específicos de la Acreditación en Alta Calidad, los establecidos por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA), los cuales se describen a continuación:

- 10.1 Promover una cultura de la alta calidad que evidencie los principios y comprenda la diversidad institucional por medio del compromiso sostenido con el mejoramiento continuo, contribuyendo al fortalecimiento del rol social y académico de la educación superior.
- 10.2 Ser un instrumento a través del cual el Estado colombiano da fe pública de la alta calidad de las instituciones y de los programas académicos, en el contexto de las dinámicas globales de la educación superior, y que asume la diversidad de instituciones como un valor del sistema de educación superior colombiano, en aras de promover de manera efectiva la regionalización, equidad, inclusión y la inter y multiculturalidad.
- 10.3 Favorecer la construcción y consolidación de comunidades académicas en condiciones equiparables con instituciones nacionales e internacionales de alta calidad.
- 10.4 Incentivar procesos de buen gobierno institucional de tal forma que permitan a las instituciones mantener continuidad, sostenibilidad y transparencia en el aseguramiento de la calidad durante el tránsito entre renovación de registro calificado y la acreditación en alta calidad.

- 10.5** Estimular la cultura de la autorregulación, la rendición de cuentas, la autoevaluación y el mejoramiento continuo de las instituciones en Alta Calidad y de los programas académicos.
- 10.6** Promover la integralidad y articulación de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, de tal forma que se le permita a la comunidad académica desarrollar procesos de transformación calificados y cualificados.
- 10.7** Incentivar el desarrollo de investigación, innovación, creación e incorporación tecnológica en el quehacer institucional, de tal forma que pueda contribuir a la atención de las demandas sociales y productivas del entorno colombiano.
- 10.8** Acompañar a las instituciones y a los programas académicos en el fortalecimiento de la cultura de la alta calidad, en especial en aquellos que no han alcanzado la acreditación en alta calidad.
- 10.9** Desarrollar un conjunto de referentes y de indicadores que faciliten a los actores del Sistema Nacional de Acreditación adelantar los procesos de aseguramiento de la calidad en un contexto global, regional y local.
- 10.10** Incrementar la confianza nacional e internacional de las instituciones y de los programas académicos que acogen la alta calidad y sus actividades de generación, apropiación social y difusión del conocimiento, así como de extensión y proyección e interacción social.

**ARTÍCULO 11º. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.** Dentro de la Política de Aseguramiento de la Calidad, se da cumplimiento a los principios de la Política de Autoevaluación, definidos por el Consejo Nacional de Acreditación, así:

- 11.1 IDONEIDAD.** Capacidad y cualificación que tiene la institución o el programa académico para implementar la misión institucional en el proyecto educativo institucional y de programa.
- 11.2 UNIVERSALIDAD.** Cualidad de la educación como práctica que se soporta en el conocimiento históricamente acumulando en los múltiples ámbitos en los cuales se realizan las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- 11.3 COHERENCIA.** Correlación efectiva entre lo que la institución y el programa académico declaran en su misión en el proyecto educativo institucional y de programa, y lo que realmente realizan, de acuerdo con su identidad, misión y tipología.



- 11.4 PERTINENCIA.** Actuación congruente, conveniente, coherente y adecuada a las condiciones y demandas sociales, culturales y ambientales del contexto en el que desarrollan la institución y los programas académicos sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- 11.5 INTEGRIDAD.** Cumplimiento de la promesa de valor de la función social de la educación superior establecida en la misión institucional, el proyecto educativo y en el proyecto educativo de los programas.
- 11.6 OBJETIVIDAD.** Decisiones y actuaciones que se basan en razones cualitativas y cuantitativas, sustentadas en evidencias precisas e imparciales dando sustento a los juicios sobre la alta calidad de los programas y la Institución.
- 11.7 TRANSPARENCIA.** Disposición de los actores del sistema de aseguramiento a hacer público, de forma oportuna, veraz y válida, los resultados de la operación y gestión de sus funciones, mediante la rendición de cuentas y el acceso a la información.
- 11.8 ACCESIBILIDAD.** Dimensión del derecho individual a la educación que permite ingresar al sistema educativo en condiciones de igualdad.
- 11.9 DIVERSIDAD.** Reconocimiento de las particularidades diferenciadoras y únicas de la Institución y de los programas académicos frente a sus pares de referencia.
- 11.10 INCLUSIÓN.** Capacidad de garantizar el derecho a una educación universal que se adapte a las necesidades de la comunidad académica, eliminando las barreras que limitan el proceso formativo.
- 11.11 EQUIDAD.** Criterio para valorar, atribuir y distribuir los derechos obligaciones de los diferentes actores de la comunidad Institucional.
- 11.12 ADAPTABILIDAD.** Capacidades en los actores de la comunidad Institucional de responder a las dinámicas cambiantes del entorno para asegurar el aprendizaje de los estudiantes atendiendo sus diversidades y necesidades.
- 11.13 INNOVACIÓN.** Capacidad Institucional para introducir cambios sustantivos para atender a las exigencias del desempeño laboral, características demográficas, cambios tecnológicos, condiciones de financiación y del proceso formativos de los estudiantes.
- 11.14 SINERGIA.** Capacidad de actuar con otras Instituciones para enriquecer la misión e impactar los requerimientos formativos.
- 11.15 EFECTIVIDAD.** Correspondencia de la gestión institucional mediante la eficiencia y la eficacia del cumplimiento de la misión Institucional.
- 11.16 RESPONSABILIDAD.** Compromiso de los actores de la Institución en el cumplimiento de sus funciones y competencias promoviendo el valor compartido de la educación superior en la sociedad.

**11.17 SOSTENIBILIDAD.** Capacidad para prever y garantizar la calidad mediante actividades y acciones encaminadas al cumplimiento a largo plazo de la misión institucional.

**ARTÍCULO 12°. ALCANCE DE LA POLÍTICA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.**

En coherencia con el Decreto 1330 de 2019 y el Acuerdo 02 de 2020 es pertinente establecer el alcance que desea lograr la UNINAVARRA a través de su política en los siguientes términos:

- 12.1** Fortalecer el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad a través del Modelo de Autoevaluación y Autorregulación de la Fundación Universitaria Navarra.
- 12.2** Garantizar a través de una adecuada planeación y organización, la gestión de la información oportuna, veraz y confiable, mediante la sistematización de esta, con lo cual se propenderá por la implementación de medidas pertinentes que impacten la institución y los programas.
- 12.3** Afianzar la consolidación de un trabajo colaborativo con las oficinas de Planeación y Calidad, diseñando y materializando el Sistema Integral de Aseguramiento de la Calidad, el cual propenderá por la estructuración de los procesos y la articulación de las unidades y los recursos que garanticen la consecución de la alta Calidad.
- 12.4** Consolidar los procesos participativos y de inclusión que vinculen a toda la comunidad académica y el sector externo en el aseguramiento de la calidad y el mejoramiento continuo de UNINAVARRA y sus programas.

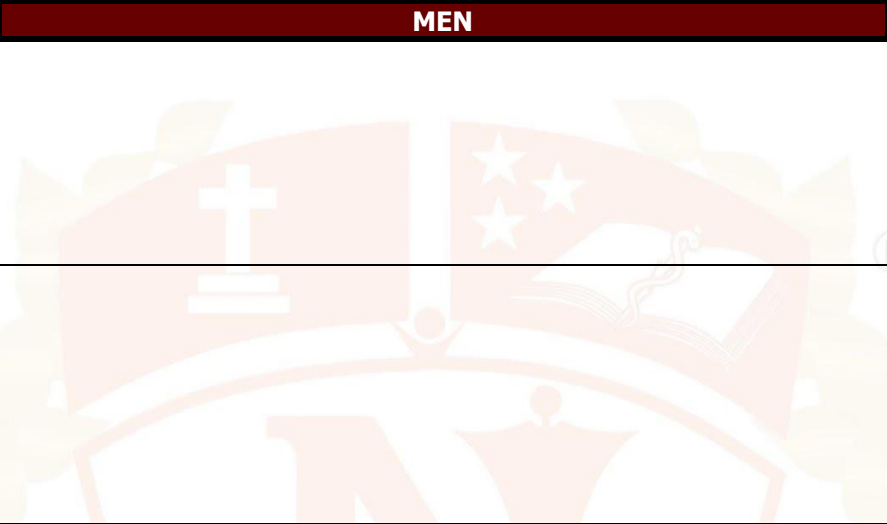
**ARTÍCULO 13°. MARCO DE REFERENCIA.** Identificar y reconocer los contextos del aseguramiento de la calidad a través de las diferentes aristas que lo pueden integrar, distinguiendo su alcance y contexto dentro de los procesos de la autoevaluación.

<b>MARCO DE REFERENCIA según:</b>		
	<b>MEN</b>	<b>CESU - CNA</b>
<b>Acreditación, concepto CNA</b>	La Acreditación es un testimonio que da el Estado sobre la calidad de un programa o institución con base en un proceso previo de evaluación en el cual intervienen la institución, las comunidades académicas y el Consejo Nacional de Acreditación.	
<b>Acreditación Institucional</b>	Una institución solamente podrá utilizar el calificativo de «acreditada» cuando haya culminado satisfactoriamente el proceso de acreditación institucional demostrando que orienta su acción y supone retos de alta envergadura.	Es el reconocimiento que hace el Ministerio de Educación previa valoración del conjunto de mecanismos que las instituciones tienen para el seguimiento sistemático del cumplimiento de sus objetivos misionales, el análisis de las condiciones que afectan su desarrollo, y las medidas para el mejoramiento continuo. Esta cultura busca garantizar que la oferta y desarrollo de programas académicos se realice en condiciones de calidad y que las instituciones rindan cuentas ante la comunidad, la sociedad y el Estado sobre el servicio educativo que presta.
<b>Acreditación de Programas</b>	El proceso de acreditación de alta calidad supone el cumplimiento de las condiciones previas o básicas de calidad para la oferta y desarrollo de un programa; se refiere fundamentalmente a cómo una institución y sus programas orientan su deber ser hacia un ideal de excelencia y pueden mostrar alta calidad mediante resultados específicos, tradición consolidada, impacto y reconocimiento social.	La acreditación es un camino para el reconocimiento por parte del Estado de la calidad de los programas académicos, una ocasión para comparar la formación que se imparte con la que reconocen como válida y deseable los pares académicos, es decir, quienes, por poseer las cualidades.
<b>Aspectos a Evaluar</b>		Los aspectos por evaluar son entendidos como los elementos que permiten conocer el alcance y grado de cumplimiento de cada característica de calidad, los cuales son identificados por el Consejo Nacional de Acreditación y los identificados por la institución que potencien los factores y características de acuerdo con su identidad y quehacer institucional.



**MARCO DE REFERENCIA según:**

	<b>MEN</b>	<b>CESU - CNA</b>
<b>Autoevaluación</b>	La autoevaluación es la forma objetiva como la IES manifiesta su compromiso constante con el mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior del país y por tanto, con una oferta educativa pertinente con los entornos sociales y naturales y coherente con sus finalidades y sus proyectos educativos.	La autoevaluación consiste en el ejercicio permanente de revisión, reconocimiento, reflexión e intervención que lleva a cabo la institución sobre sí misma o sobre un programa académico, con una amplia participación de la comunidad institucional y con el objetivo de valorar el desarrollo de sus funciones sustantivas, en aras de lograr la alta calidad en todos sus procesos, conforme los componentes del modelo de acreditación en alta calidad establecidos en los lineamientos del CESU y el CNA.
<b>Autorregulación</b>	La cultura de autorregulación se entiende como el contexto que favorece y garantiza el continuo mejoramiento de las Instituciones de Educación Superior, de los medios y procesos empleados para el desarrollo de sus funciones misionales y de las condiciones de prestación del Servicio Público de Educación Superior	El programa académico deberá demostrar la existencia de una cultura de la alta calidad que aplique criterios y procedimientos claros para la evaluación permanente de los objetivos, procesos y logros del programa académico, en un ambiente de mejoramiento continuo y de innovación en el cual se evalúan de manera periódica, entre otros, el grado en el que los estudiantes alcanzan los resultados de aprendizaje y la pertinencia de sus contenidos con relación al contexto en el que se desarrolla.
<b>Consejo Nacional de Educación Superior (CESU)</b>	Es un organismo con funciones de planificación, asesoría, coordinación y recomendación en el nivel de educación superior que apoya al Ministerio de Educación Nacional en la consecución de los fines y propósitos del Sistema de Aseguramiento de la Calidad. Se trata de un organismo colegiado, integrado por representantes de las comunidades académicas y científicas, del sector productivo del país y por algunos representantes de las instituciones oficiales que están vinculados con el desarrollo del sector educativo en el nivel superior.	Organismo del Gobierno Nacional vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con funciones de coordinación, planificación, recomendación y asesoría, en particular las siguientes: proponer políticas y planes para la marcha de la educación superior; recomendar la reglamentación y procedimientos para organizar el sistema de acreditación, organizar el sistema nacional de información, organizar los exámenes de estado, establecer las pautas sobre la nomenclatura de títulos, creación de Instituciones de Educación Superior, establecer los requisitos de creación y

<b>MARCO DE REFERENCIA según:</b>		
	<b>MEN</b>	<b>CESU - CNA</b>
<b>Característica</b>		<p>funcionamiento de los programas académicos; sugerir la suspensión de las personerías jurídicas otorgadas a las Instituciones de Educación Superior; proponer los mecanismos para evaluar la calidad académica de las Instituciones de Educación Superior y de sus programas; darse su propio reglamento de funcionamiento; y proponer las funciones que considere pertinentes en desarrollo de la Ley 30 de diciembre de 1992.</p> <p>Son los elementos que describen cada factor y determinan su potencial de calidad, permitiendo así la diferenciación de uno con otro. Las características de calidad del modelo de acreditación en alta calidad son propias de la educación superior y expresan referentes universales y particulares de la alta calidad que pueden ser aplicables a todo tipo de programa académico según su modalidad y nivel de formación, y a todo tipo de institución considerando su identidad, misión y tipología.</p>
<b>Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CONACES):</b>	<p>Es un órgano de asesoría y coordinación sectorial perteneciente al Sector Administrativo de la Educación, donde sus competencias están relacionadas con el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y por ello, se encarga de la evaluación del cumplimiento de los requisitos para la creación de instituciones de educación superior, su cambio de carácter académico, redefinición, creación de seccionales y reconocimiento como universidades, así como también le corresponde evaluar que los programas académicos cumplan con las condiciones de calidad para su oferta y desarrollo, y emitir el respectivo concepto sobre la procedencia del otorgamiento o renovación del registro calificado.</p>	<p>Organismo del Gobierno nacional vinculado al Ministerio de Educación Nacional, que tiene como principales funciones: la coordinación y orientación del aseguramiento de la calidad de la educación superior, la evaluación del cumplimiento de los requisitos para la creación de Instituciones de Educación Superior, su transformación y redefinición de sus programas académicos.</p>

<b>MARCO DE REFERENCIA según:</b>		
	<b>MEN</b>	<b>CESU - CNA</b>
<b>Comisión Intersectorial del talento Humano en Salud CITHS</b>	Es el órgano responsable de la toma de decisiones derivadas de las funciones públicas relacionadas con la formación, el ejercicio y el desempeño del talento humano en salud que requieran acciones conjuntas de los Ministerios de la Protección Social y de Educación Nacional.	
<b>Condición de Programa</b>	Las condiciones de programa se entenderán como las características necesarias por nivel que describen sus particularidades en coherencia con la tipología, identidad y misión institucional, así como de las distintas modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades). Las condiciones de programa son: denominación; justificación; aspectos curriculares; organización de actividades académicas y proceso formativo; investigación, innovación y/o creación artística y cultural; relación con el sector externo; profesores; medios educativos e infraestructura física y tecnológica	
<b>Condiciones Institucionales</b>	Son las características necesarias a nivel institucional que facilitan y promueven el desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión de las instituciones en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional, así como de las distintas modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), de los programas que oferta, en procura del fortalecimiento integral de la institución y la comunidad académica, todo lo anterior en el marco de la transparencia y la gobernabilidad.	
<b>Consejo Nacional de Acreditación (CNA)</b>	Está integrado por representantes de la comunidad académica y científica. Con el proceso de acreditación en la educación superior se busca garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte del Sistema cumplan los más altos requisitos de calidad y que realicen sus propósitos y objetivos. El Consejo Nacional de Educación Superior -CESU- es el encargado de definir el reglamento, las funciones y la integración del Consejo Nacional de Acreditación. El CNA está integrado por siete miembros representantes todos de la comunidad académica y son designados por el CESU para períodos de cinco años, sin la posibilidad de ser reelegidos.	Organismo de naturaleza académica integrado por personas de las más altas calidades científicas y profesionales con presencia nacional e internacional, cuya función esencial es la de promover y ejecutar la política de acreditación adoptada por el CESU y coordinar los respectivos procesos; por consiguiente, orienta a las Instituciones de Educación Superior para que adelanten su autoevaluación; adopta los criterios de calidad, instrumentos e indicadores técnicos que se aplican en la evaluación externa, designa los pares externos que la practican y hace la evaluación final.



<b>MARCO DE REFERENCIA según:</b>		
	<b>MEN</b>	<b>CESU - CNA</b>
<b>Cultura de la Autoevaluación</b>	<p>El proceso de conocimiento y reconocimiento que la comunidad de una institución o de un programa hacen de sí mismas y de la institución o el programa como un todo. Se trata de una mirada de la académica sobre sí misma y sobre sus realizaciones y problemas, que es precisamente propia del sentido crítico y autocrítico de la naturaleza de la misma académica. La palabra crítica se emplea aquí en su significado originario de destacar lo que merece ser destacado y no en el sentido unilateral de señalamiento de las debilidades.</p> <p>Se trata, en la autoevaluación de las acciones de cada uno de los integrantes de una institución o de un programa, de preguntar qué se hace, por qué se hace lo que hace y qué consecuencias tienen las acciones, cómo se llevamos a cabo, cuándo, dónde, y cómo esas acciones afectan a otros</p>	<p>Es el conjunto mecanismos que las instituciones tienen para el seguimiento sistemático del cumplimiento de sus objetivos misionales, el análisis de las condiciones que afectan su desarrollo, y medidas el mejoramiento continuo. Esta cultura busca garantizar que la oferta y desarrollo de programas académicos se realice en condiciones de calidad y que las instituciones rindan cuentas ante la comunidad, la sociedad y el Estado sobre el servicio educativo que presta. La institución deberá demostrar la existencia, divulgación, e implementación de políticas institucionales que promuevan la autoevaluación, la autorregulación, y el mejoramiento de acuerdo con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional, para generar una corresponsabilidad de toda la comunidad académica en el mejoramiento continuo.</p>
<b>Docencia Servicio</b>	<p>Se entiende como el vínculo funcional que se establece entre instituciones educativas y otras organizaciones, con el propósito de formar talento humano en salud o entre instituciones educativas cuando por lo menos una de ellas disponga de escenarios de práctica en salud. Este vínculo se funda en un proceso de planificación académica, administrativa e investigativa de largo plazo, concertado entre las partes de la relación docencia - servicio.</p>	

MARCO DE REFERENCIA según:		
	MEN	CESU - CNA
<b>Factor</b>		Son el conjunto de procesos, productos e impactos presentes en la realización de los objetivos de una institución y de sus programas académicos. Los factores identificados como pilares para la evaluación deben ser vistos desde una perspectiva sistémica, ya que ellos se expresan de una manera interdependiente. Se desarrollan a través de características.
<b>Plan de Mejoramiento</b>	Es el conjunto de metas, acciones, procedimientos y ajustes que la institución educativa define y pone en marcha en periodos de tiempo determinados para que los aspectos de la gestión educativa se integren en torno de propósitos comúnmente acordados y apoyen el cumplimiento de su misión académica.	El plan de mejoramiento hace referencia a un conjunto de acciones sistemáticas definidas por la institución, que propenden por el mejoramiento permanente de la gestión y los procesos de aseguramiento de la calidad. Está construido a partir de las acciones de mejoramiento identificadas en la evaluación integral llevada a cabo por el Consejo Nacional de Acreditación y aquellas derivadas de los procesos permanentes de autoevaluación realizados durante ese periodo.
<b>Registro Calificado</b>	Es la licencia que el MEN otorga a un programa de Educación Superior cuando demuestra ante el mismo que reúne las condiciones de calidad que la ley exige. El Estado en concertación con el sector educativo superior, define y evalúa permanentemente esas condiciones de calidad de programas.	El registro calificado es un requisito obligatorio y habilitante para que una institución de educación superior, legalmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, y aquellas habilitadas por la Ley, pueda ofrecer y desarrollar programas académicos de educación superior en el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008.

MARCO DE REFERENCIA según:		
	MEN	CESU - CNA
<b>Renovación de Registro Calificado</b>	La renovación del registro calificado de un programa debe entenderse como un procedimiento que permite evidenciar el cumplimiento de los propósitos planteados en la creación del programa, las condiciones adecuadas de su desarrollo a lo largo del tiempo, así como el mejoramiento y la madurez de los programas académicos. Renovar el registro calificado es demostrar un mejoramiento continuo, teniendo como punto de partida las condiciones de calidad iniciales del otorgamiento en el marco de las disposiciones legales vigentes. Para tal fin está concebida la autoevaluación y sus consecuentes planes de mejoramiento, como medio de evidencia permanente del proceso de mejoramiento durante el periodo de vigencia del registro.	La renovación del registro calificado debe entenderse como un procedimiento que permite evidenciar el cumplimiento de los propósitos planteados en su creación, las condiciones adecuadas de su desarrollo a lo largo del tiempo, así como el mejoramiento y la madurez de los programas académicos
<b>Resultados de Aprendizaje</b>	Los resultados de aprendizaje son concebidos como las declaraciones expresas de lo que se espera que un estudiante conozca y demuestre en el momento de completar su programa académico.	Son concebidos como las declaraciones expresas de lo que se espera que un estudiante conozca y demuestre en el momento de completar su programa académico. Se constituyen en el eje de un proceso de Mejoramiento en el que se evalúa el grado en el cual el estudiante se acerca a obtenerlos resultados definidos por el programa académico. A partir de ellos se llevan a cabo ajustes en los aspectos curriculares para lograr un proceso de aprendizaje más efectivo. Los resultados de aprendizaje serán establecidos teniendo en cuenta las tendencias de las disciplinas que configuran la profesión; el perfil de formación que se espera desarrollar, la naturaleza, nivel de formación y modalidad del programa académico; y los estándares internacionales. Los resultados de aprendizaje se definirán para un programa académico específico.



**ARTÍCULO 14º. ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.** Coherente con las políticas de calidad establecidas en el PEU de UNINAVARRA, establézcanse las siguientes estrategias, encaminadas a generar en su interior la cultura de la autoevaluación y de la calidad:

- 14.1** Preparar al mayor número de miembros de la comunidad académica, en temas relacionados con autoevaluación, Registro Calificado y Acreditación.
- 14.2** Difundir y socializar información a la comunidad Institucional sobre los procesos asociados al Aseguramiento de la Calidad, el cual será alimentado con noticias, artículos, mensajes u otra información referente a las dinámicas de calidad.
- 14.3** Elaborar los planes de mejoramiento continuo por programa e institucionales, cuyo objetivo sea el aseguramiento de la calidad, expresado en el mantenimiento de las condiciones de calidad, con miras a la excelencia académica, reflejada en la acreditación de sus programas.
- 14.4** Fortalecimiento en calidad de los programas acreditables y de las condiciones institucionales mediante plan de acción para el cumplimiento de condiciones iniciales de programa e institucionales.
- 14.5** Proponer el Plan de mejoramiento y fortalecimiento de la Calidad institucional y de programa, con su respectivo presupuesto, el cual será aprobado por el Consejo Superior para su ejecución.
- 14.6** Seguimiento anual sobre los planes de mejoramiento y fortalecimiento tanto institucionales como de programa al finalizar cada año ante el Comité del Sistema Interno Aseguramiento de la Calidad, el Consejo Académico y el Consejo Superior mediante informe.
- 14.7** Trazabilidad a los programas académicos e institucional sobre los procesos evaluativos de manera permanente, para lograr el aseguramiento de la calidad, orientado al mejoramiento continuo con miras a la acreditación de programas e institucional.

### TÍTULO III CONTEXTO NORMATIVO

**ARTÍCULO 15º. CONDICIONES INSTITUCIONALES:** Se concibe desde la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA la autoevaluación de las condiciones institucionales a la luz de la concepción del Decreto 1330 de 2019 y su articulación con la Resolución 15224 de 2020, teniendo en cuenta su descripción, consolidación y documentación así:

**CONDICION DE CALIDAD INSTITUCIONAL MECANISMOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES Y PROFESORES**

CON. CALIDAD	CLAS.	DECRETO 1330 DE 2019	ALCANCE NORMATIVO	ASPECTO POR EVALUACIÓN EN COHERENCIA CON LA RESOLUCIÓN 15224 DE 2020	DOCUMENTOS DE REFERENCIA
<b>MECANISMOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES Y PROFESORES</b>	Mecanismos de selección y evaluación de estudiantes	<i>La institución demostrará la existencia, implementación y divulgación de políticas institucionales, reglamento profesoral y reglamento estudiantil o sus equivalentes en los que se adopten mecanismos y criterios para la selección, permanencia, promoción y evaluación de los profesores y de los estudiantes, con sujeción a lo previsto en la</i>	- Políticas y Reglamento Estudiantil: Describir la existencia, de políticas institucionales y reglamento estudiantil o su equivalente, el cual deberá contener los requisitos y criterios precisos y transparentes para la inscripción, admisión, ingreso, matrícula, deberes y derechos, distinciones e incentivos, régimen disciplinario, permanencia, promoción, evaluación y demás aspectos académicos, que faciliten a los estudiantes la graduación y el éxito académico en condiciones calidad, verificando que sean coherentes y consistentes con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional y con sujeción a lo previsto en la Constitución y la ley. Tales documentos deben estar dispuestos en los medios de comunicación e información institucional.	Políticas Institucionales	Reglamento Académico y Estudiantil, Lineamientos, mecanismos y criterios para la selección, permanencia, promoción y evaluación de los estudiantes
			- Mecanismos de selección de estudiantes: Describir el establecimiento en el reglamento estudiantil o su equivalente de criterios y argumentos para la selección y evaluación de estudiantes, verificando que son coherentes con la naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional.	Seguimiento a los resultados de los procesos de inscripción, admisión, ingreso, matrícula, evaluación y graduación de estudiantes, y análisis de estos a la luz de la naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional.	Perfiles de ingreso estudiantil de todos los programas
			Evidencia de los requisitos y criterios para los procesos de inscripción, admisión, ingreso, matrícula, evaluación y graduación de estudiantes.	Proceso de inscripción admisión, ingreso y matrícula	

**CONDICION DE CALIDAD INSTITUCIONAL MECANISMOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES Y PROFESORES**

CON. CALIDAD	CLAS.	DECRETO 1330 DE 2019	ALCANCE NORMATIVO	ASPECTO POR EVALUACIÓN EN COHERENCIA CON LA RESOLUCIÓN 15224 DE 2020	DOCUMENTOS DE REFERENCIA
		<i>Constitución y la ley. Tales documentos deben estar dispuestos en los medios de comunicación e información institucional</i>	- Políticas para el bienestar, permanencia y graduación: Describir la existencia de políticas e información cualitativa y cuantitativa, que le permite establecer las estrategias conducentes a mejorar el bienestar, permanencia graduación y el éxito académico de los estudiantes, verificando que coherentes con la naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional.	Resultados de la implementación de los procesos de acompañamiento de estudiantes, en donde se vea el impacto en su permanencia y graduación, y se entienda la composición de la población estudiantil en términos de las variables establecidas por la institución, según la información cualitativa y cuantitativa recogida en los procesos de admisión.	Política e información cualitativa y cuantitativa de bienestar, permanencia y graduación de los estudiantes
	- Mecanismos de evaluación, seguimiento y retroalimentación de los estudiantes: Describir la existencia de un sistema de evaluación, seguimiento y retroalimentación a los estudiantes, verificando la coherencia con el proceso formativo, los niveles y las modalidades en los que se ofrecen los programas académicos.		Retroalimentación a los estudiantes e implementación de acciones basadas en las evaluaciones establecidas.	Procesos de graduación y requisitos de grado	
	- Implementación y divulgación del reglamento estudiantil: Describir la implementación y mecanismos de divulgación del reglamento estudiantil o su equivalente y las evidencias de la eficacia de dichos mecanismos, y verificar la coherencia con la naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional; identificando en el informe los mecanismos de divulgación en un listado.		Reglamento Estudiantil	Lineamientos en donde se especifique los derechos y deberes de los estudiantes Distinciones e incentivos académicos Régimen Disciplinario	



**CONDICION DE CALIDAD INSTITUCIONAL MECANISMOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES Y PROFESORES**

CON. CALIDAD	CLAS.	DECRETO 1330 DE 2019	ALCANCE NORMATIVO	ASPECTO POR EVALUACIÓN EN COHERENCIA CON LA RESOLUCIÓN 15224 DE 2020	DOCUMENTOS DE REFERENCIA
	Mecanismos de selección y evaluación de profesores		<p>- Políticas y reglamento docente: Describir la existencia de políticas institucionales y de un reglamento profesoral, o su equivalente, el cual deberá proveer los criterios y mecanismos para la selección, ingreso, desarrollo, promoción, permanencia, definición de categorías y retiro de los profesores, además de los derechos, obligaciones, inhabilidades, incompatibilidades, distinciones y estímulos, sistema de evaluación del desempeño y régimen disciplinario. Verificar si tales documentos están dispuestos en los medios de comunicación e información institucional y si son coherentes con la naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional, el proceso formativo, los niveles y las modalidades en los que se ofrecen los programas académicos.</p>	<p>Criterios, requisitos y procesos para la selección, vinculación, otorgamiento de distinciones y estímulos, evaluación de desempeño y desvinculación de los profesores, orientados bajo principios de transparencia, mérito y objetividad.</p>	Escalafón docente
					Reglamento Docente
			<p>- Mecanismos de selección y evaluación de profesores: Describir los criterios y argumentos que indican la forma en que los mecanismos de ingreso, desarrollo, permanencia y evaluación de profesores están orientados bajo principios de transparencia, mérito y objetividad y verificar si son coherentes con la naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional. Informar si estos criterios están incorporados en el reglamento profesoral o su equivalente.</p>	<p>Criterios para la vinculación, promoción, definición de categorías, retiro y demás situaciones administrativas.</p>	Plan de Desarrollo Profesoral
					Procesos y Formatos de la evaluación docente
					Manual de funciones y perfiles

**CONDICION DE CALIDAD INSTITUCIONAL MECANISMOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES Y PROFESORES**

CON. CALIDAD	CLAS.	DECRETO 1330 DE 2019	ALCANCE NORMATIVO	ASPECTO POR EVALUACIÓN EN COHERENCIA CON LA RESOLUCIÓN 15224 DE 2020	DOCUMENTOS DE REFERENCIA
			<p>- Características del grupo institucional de profesores. Describir el grupo de profesores con el que cuenta la institución, grupo que, por su dedicación, vinculación y disponibilidad deberá cubrir todas las labores académicas, formativas, docentes, científicas, culturales y de extensión que desarrolle la institución de manera coherente y sostenible, definidas en su Proyecto Educativo Institucional, o lo que haga sus veces. Es importante verificar de manera explícita, si las características del grupo de profesores son coherentes con la naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional, el proceso formativo, los niveles y las modalidades en los que se ofrecen los programas académicos.</p> <p>- Planes institucionales de vinculación: Describir la existencia de un plan de vinculación institucional de los profesores vigente, soportado en los recursos financieros requeridos, de acuerdo con el desarrollo institucional, verificando la coherencia con la cifra proyectada de estudiantes y los planes institucionales a realizar, que incluya perfiles, tipo de vinculación y duración de los contratos.</p> <p>- Implementación y divulgación del reglamento docente: Describir la implementación y mecanismos de divulgación del reglamento docente o su equivalente y verificar las evidencias de la eficacia de dichos mecanismos, verificar la coherencia con la naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional; identificando en el informe los mecanismos de divulgación en un listado</p>		<p>Políticas institucionales, Reglamento docente, se requieren los lineamientos, mecanismos y criterios para la selección, permanencia, promoción y evaluación de los profesores y estudiantes</p> <p>Perfiles de los profesores de todos los programas</p> <p>Plan de divulgación del Reglamento Docente</p>

**CONDICION DE CALIDAD INSTITUCIONAL ESTRUCTURA ACADÉMICO ADMINISTRATIVA**

COND. CALIDAD	CLAS.	DECRETO 1330 DE 2019	ALCANCE NORMATIVO	ASPECTO POR EVALUACIÓN EN COHERENCIA CON LA RESOLUCIÓN 15224 DE 2020	DOCUMENTOS DE REFERENCIA
<b>ESTRUCTURA ACADÉMICO ADMINISTRATIVA</b>	Gobierno Institucional y Rendición de Cuentas	<p><i>Es el conjunto de políticas, relaciones, procesos, cargos, actividades e información, necesarias para desplegar las funciones propias de una institución de educación superior, la cual deberá demostrar que cuenta por lo menos con: a) gobierno institucional y rendición de cuentas, b) políticas</i></p>	<p>- <b>Gobierno institucional.</b> Describir la existencia de un gobierno institucional atendiendo su naturaleza jurídica, identidad, tipología y misión institucional. Para ello, se deberá reportar la verificación de como mínimo</p>	<p>Los mecanismos para la evaluación y actualización de procesos estructura organizacional y cargos.</p>	Arquitectura Orgánica de la Institución
			a) La definición del modelo de gobierno institucional		Principios de gobernabilidad y gobernanza
			b) El Proyecto Educativo Institucional o lo que haga sus veces en el que se defina la naturaleza jurídica, identidad, tipología y misión institucional.		Reglamentaciones o Estatutos referente a los Órganos de Gobierno
			c) Los procesos para la aprobación de cambios en los órganos de gobierno que tengan implicaciones en la naturaleza jurídica, identidad, tipología y misión institucional.		Código de Buen Gobierno
			d) Los procesos para soportar el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad y el de Planeación Institucional.		Documento que describa la toma de decisiones en la institución: Procedimiento de Generación de Normas
					Estatuto General y Proyecto Educativo Universitario (PEU)
					Manuales de Funciones y Procedimientos



**CONDICION DE CALIDAD INSTITUCIONAL ESTRUCTURA ACADÉMICO ADMINISTRATIVA**

COND. CALIDAD	CLAS.	DECRETO 1330 DE 2019	ALCANCE NORMATIVO	ASPECTO POR EVALUACIÓN EN COHERENCIA CON LA RESOLUCIÓN 15224 DE 2020	DOCUMENTOS DE REFERENCIA
		<i>institucionales, c) gestión de información y d) arquitectura institucional que soportan las estrategias, planes y actividades propias del quehacer institucional</i>	<p>- <b>Rendición de cuentas institucional.</b> Describir los mecanismos de rendición de cuentas, en cabeza de su representante legal y sus órganos de gobierno, verificando que atiendan a su naturaleza jurídica, identidad, tipología y misión institucional. Para ello, la IES deberá indicar, por lo menos, a quiénes rendirá cuentas sobre el desempeño institucional, la periodicidad y los medios de difusión a utilizar; así como los mecanismos de participación de la ciudadanía en estos procesos. Lo anterior de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo 02 de 2017 del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) y la normativa nacional vigente al respecto.</p> <p>- Participación de estudiantes, profesores y egresados en procesos de toma de decisiones. Describir los mecanismos de participación de profesores, estudiantes y egresados en la toma de decisiones, definiendo las instancias correspondientes, los mecanismos de elección, las facultades y los periodos, según la instancia y el asunto que corresponda; desde la autonomía de la institución y modelo de gobierno, y en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión.</p>	Descripción de los Mecanismos de Rendición de Cuentas, estrategias de participación y objetivos institucionales	<p>Política de Rendición de Cuentas</p> <p>Lineamientos para la Rendición de Cuentas que establezca los mecanismos, responsables y periodicidad que permita garantizar su naturaleza participativa</p>

**CONDICION DE CALIDAD INSTITUCIONAL ESTRUCTURA ACADÉMICO ADMINISTRATIVA**

COND. CALIDAD	CLAS.	DECRETO 1330 DE 2019	ALCANCE NORMATIVO	ASPECTO POR EVALUACIÓN EN COHERENCIA CON LA RESOLUCIÓN 15224 DE 2020	DOCUMENTOS DE REFERENCIA
	Políticas Institucionales		<p>- <b>Políticas institucionales.</b> Reportar las instancias competentes y los procedimientos internos en la institución que se deben adelantar para la formulación, aprobación, comunicación y actualización de los reglamentos internos, así como el seguimiento a su cumplimiento y los medios dispuestos para que la comunidad académica tenga claridad de dichas instancias y procedimientos. Es importante verificar de manera explícita si dichas políticas son coherentes con la naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión y listar las políticas institucionales.</p>	<p>Resultados del seguimiento al cumplimiento de los procedimientos institucionales para la formulación, aprobación, comunicación y actualización de los reglamentos internos a través de las instancias competentes.</p> <p>Evidencias de la utilización de los medios dispuestos para que la comunidad académica tenga claridad de las instancias competentes y los procedimientos para la formulación, aprobación, comunicación y actualización de los reglamentos internos.</p>	<p>Proyecto Educativo Universitario – PEU y sus Políticas de: Extensión e interacción social, Relación con la comunidad, aplicación empresarial UNINAVARRA DESCUBRE Y APLICA. Internacionalización UNINAVARRA DE CARA AL MUNDO. Bienestar Institucional UNINAVARRA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL. Política Institucional de Inclusión “Todos a Estudiar”. Política de Graduados. Política de Renovación y Actualización de Infraestructura Física y Tecnológica. Política para la Formación Transversal en Emprendimiento “UNINAVARRA EMPRENDE”</p>

**CONDICION DE CALIDAD INSTITUCIONAL ESTRUCTURA ACADÉMICO ADMINISTRATIVA**

COND. CALIDAD	CLAS.	DECRETO 1330 DE 2019	ALCANCE NORMATIVO	ASPECTO POR EVALUACIÓN EN COHERENCIA CON LA RESOLUCIÓN 15224 DE 2020	DOCUMENTOS DE REFERENCIA
			<p>- Políticas académicas asociadas a currículo, resultados de aprendizaje, créditos y actividades. Teniendo en cuenta los distintos niveles formativos y modalidades ofrecidas por la institución, en coherencia con su naturaleza jurídica, identidad, tipología y misión, las verificar la existencia, implementación y resultados de cumplimiento de las siguientes políticas institucionales:</p> <p>a) En cuanto al currículo: Describir las directrices que respondan a la misión institucional en las que señale, al menos: los principios básicos de diseño del contenido curricular y de las actividades académicas relacionadas con la formación integral y la propia de cada disciplina.</p> <p>b) En cuanto a resultados de aprendizaje: Reportar y describir la existencia de una política que establezca las definiciones conceptuales, los procesos y las formas de validación y aprobación de estos, en donde se indique por lo menos, la forma en que cada programa establecerá desarrollará y evaluará los resultados de aprendizaje a alcanzar al final del proceso formativo y que son coherentes con el perfil del egresado definido.</p> <p>c) En cuanto a créditos y actividades académicas: Reportar y describir la existencia de una política que establezca las directrices a nivel institucional para la relación entre las horas de acompañamiento directo del profesor y las horas de trabajo independiente, en concordancia con los niveles de formación, las modalidades de ofrecimiento y las semanas con las que cuentan los periodos académicos con el fin de establecer la equivalencia y cumplir las 48 horas establecidas en el artículo 2.5.3.2.4.1 del Decreto 1075 de 2015.</p>	<p>Evidencias de la existencia, aplicación e impacto de las Políticas académicas institucionales</p> <p>La forma en que la institución establecerá desarrollará y evaluará los resultados de aprendizaje</p>	<p>Proyecto Educativo Universitario – PEU Modelo Pedagógico</p> <p>Políticas Académicas asociadas al Currículo, los resultados de aprendizaje créditos y actividades académicas.</p>



**CONDICION DE CALIDAD INSTITUCIONAL ESTRUCTURA ACADÉMICO ADMINISTRATIVA**

COND. CALIDAD	CLAS.	DECRETO 1330 DE 2019	ALCANCE NORMATIVO	ASPECTO POR EVALUACIÓN EN COHERENCIA CON LA RESOLUCIÓN 15224 DE 2020	DOCUMENTOS DE REFERENCIA
			- Políticas de gestión institucional y bienestar. Describir la existencia, implementación y resultados de cumplimiento de las políticas de gestión institucional y bienestar, teniendo en cuenta los distintos niveles formativos y modalidades ofrecidas por la institución, en coherencia con su naturaleza jurídica, identidad, tipología y misión	Evidencia de la Existencia de Política de gestión institucional y de bienestar	Políticas de Gestión Institucional y Bienestar Evidencias de la aplicación de la Política
			- Políticas de investigación, innovación, creación artística y cultural. Describir la existencia, implementación y resultados de cumplimiento de políticas de investigación, innovación, creación artística y cultural, verificando el alcance a los distintos niveles formativos y modalidades ofrecidas por la institución y la coherencia con su naturaleza jurídica, identidad, tipología y misión. Se deberá reportar si estas políticas incluyen al menos:	Evidencia de la existencia de una política de investigación, innovación y creación artística y su alcance institucional	Política de investigación UNINAVARRA DESCUBRE  Política Institucional de Innovación de UNINAVARRA
	Políticas Institucionales		a) La declaración expresa del énfasis de investigación, innovación, creación artística y cultural, y su relación con sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.	Evidencia de la existencia de lineamientos institucionales que expresen los énfasis en investigación y su alcance frente a los programas académicos.	Demostrar los énfasis de investigación que se han declarado institucionalmente y en los programas
			b) La promoción de la ética de la investigación, innovación, creación artística y cultural y su práctica responsable	Evidencia de los lineamientos éticos en el desarrollo de la investigación, la innovación y la creación artística y cultural	Evidenciar los lineamientos éticos, a través de las reglamentaciones y procedimientos expedidos para tal efecto y como los mismos se aplican en los procesos de investigación

**CONDICION DE CALIDAD INSTITUCIONAL ESTRUCTURA ACADÉMICO ADMINISTRATIVA**

COND. CALIDAD	CLAS.	DECRETO 1330 DE 2019	ALCANCE NORMATIVO	ASPECTO POR EVALUACIÓN EN COHERENCIA CON LA RESOLUCIÓN 15224 DE 2020	DOCUMENTOS DE REFERENCIA
			c) La promoción de un ambiente para el desarrollo de la ciencia, la tecnología, la innovación y la creación artística y cultural	Directrices institucionales orientadas a los ambientes requeridas para el desarrollo de ciencia, la tecnología, la innovación y la creación artística y cultural	Evidencia de los ambientes asignados para al desarrollo de las actividades de ciencia, la tecnología, la innovación y la creación artística y cultural
			d) Las directrices para la disposición de recursos humanos, tecnológicos y financieros en el desarrollo de la investigación, innovación, y la creación artística y cultural, en coherencia con los programas y las modalidades que ofrece.	Descripción de los recursos dispuestos para el desarrollo de la investigación innovación, y la creación artística y cultural	Procesos y procedimientos para la asignación de recursos humanos, tecnológicos y financieros para el desarrollo de investigación
			e) La reglamentación de propiedad intelectual.	Evidencia de la existencia de Reglamentación de Propiedad intelectual	Evidencia de la existencia de la Política de Propiedad Intelectual (Estatuto de Propiedad Intelectual)
			f) La regulación de convenios y asociaciones relacionadas con el desarrollo de la investigación, innovación y/o creación artística y cultural.	Evidenciad e la existencia de la Política de Internacionalización	Evidencia de la aplicación de la Política de Internacionalización y su aplicación
			g) Las directrices generales para el registro de publicaciones y resultados de investigación, innovación y/o creación artística y cultural, en los sistemas de información institucional, nacional e internacional.	Las directrices generales para el registro de publicaciones y resultados de investigación	Evidencias del registro de publicaciones y resultados de

**CONDICION DE CALIDAD INSTITUCIONAL ESTRUCTURA ACADÉMICO ADMINISTRATIVA**

COND. CALIDAD	CLAS.	DECRETO 1330 DE 2019	ALCANCE NORMATIVO	ASPECTO POR EVALUACIÓN EN COHERENCIA CON LA RESOLUCIÓN 15224 DE 2020	DOCUMENTOS DE REFERENCIA
			h) Directrices sobre la responsabilidad social y ambiental en el desarrollo de proyectos de investigación.	innovación o creación artística y cultural en los sistemas de información institucional, nacional e internacional.	investigación en el sistema de información institucional.  Evidencias de los ambientes dispuestos institucionalmente para el desarrollo de las actividades de responsabilidad social
	Gestión de la Información		- <b>Gestión de la información:</b> Describir la existencia, implementación y resultados de cumplimiento de políticas y mecanismos de gestión de la información, verificando el alcance a los distintos niveles formativos y modalidades ofrecidas por la institución y la coherencia con su naturaleza jurídica, identidad, tipología y misión, incluyendo al menos:	Evidencia de la existencia de la Política y mecanismos de la gestión de la información	Demostrar la Existencia de la política y mecanismos de la gestión de la información, su aplicación, y resultados de cumplimiento
			a) El marco normativo institucional para cumplir con las regulaciones, estándares y políticas aplicables con respecto al acceso, uso, divulgación, retención, actualización y/o eliminación de información y comunicaciones internas, conforme con la ley de protección de datos.	Evidencia del contexto normativo que debe ser atendido por la Institución en el manejo de la información y comunicación en coherencia con la ley de protección de datos	Manual de Políticas para el Tratamiento de Datos Personales y procedimientos de Gestión documental que contemplen fuentes, procesos, herramientas, usuarios que faciliten la recopilación, divulgación y organización de la información



**CONDICION DE CALIDAD INSTITUCIONAL ESTRUCTURA ACADÉMICO ADMINISTRATIVA**

COND. CALIDAD	CLAS.	DECRETO 1330 DE 2019	ALCANCE NORMATIVO	ASPECTO POR EVALUACIÓN EN COHERENCIA CON LA RESOLUCIÓN 15224 DE 2020	DOCUMENTOS DE REFERENCIA
			b) La descripción de los mecanismos y sistemas para la gestión de la información que faciliten la planeación, el monitoreo y la evaluación de las actividades institucionales y la toma de decisiones relacionadas con las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, garantizando que la información sea veraz, oportuna, precisa, completa y confiable.	Evidencia de la existencia de mecanismo, custodia y utilización de la información que nutra las diferentes actividades institucionales	Demostrar que la información gestionada es utilizada para la planeación, monitoreo y evaluación de las actividades y la toma de decisiones al interior de la institución
			c) Los procedimientos para el suministro periódico y actualizado de la información a los sistemas de información que administre el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación, de acuerdo con los requerimientos de los mismos en cuanto a periodicidad y tiempos de suministro. Se debe reportar la verificación de la constancia del último reporte a dichos sistemas.	Descripción de los procesos y procedimientos establecidos institucionalmente para la consolidación de la información que debe ser reportada a las diferentes entidades públicas que así lo requieran	Procedimiento para el suministro periódico y actualización de la información a los sistemas Nacionales de información PL-PR-07. Información institucional actualizada en todos los Sistemas Nacionales de información de Educación Superior
			d) Las medidas de seguridad electrónica para la protección de datos y todo lo que se necesite para evitar el fraude, especialmente en el caso de ofrecer programas en modalidades distancia, virtual y las combinaciones posibles.	Demostrar la existencia de lineamientos institucionales que den cuenta de la seguridad electrónica para la protección de datos.	Protección de datos

**CONDICION DE CALIDAD INSTITUCIONAL ESTRUCTURA ACADÉMICO ADMINISTRATIVA**

COND. CALIDAD	CLAS.	DECRETO 1330 DE 2019	ALCANCE NORMATIVO	ASPECTO POR EVALUACIÓN EN COHERENCIA CON LA RESOLUCIÓN 15224 DE 2020	DOCUMENTOS DE REFERENCIA
Arquitectura Institucional			- <b>Arquitectura Institucional:</b> Describir la articulación de los procesos de la institución con la organización y las funciones de los cargos para garantizar el cumplimiento de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, que sean coherentes con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional. Para ello se deberá informar sobre la verificación de:	Evidenciar la existencia de Políticas institucionales orientadas a ilustrar la organización, los procesos y, los perfiles de los colaboradores requeridos para el funcionamiento institucional	Lineamientos institucionales organizacionales Estructura de Proceso y procedimiento desde los procesos de Calidad Manual de Funciones y procedimientos
			a) Los procesos necesarios que soporten el desarrollo de la institución bajo criterios de efectividad, flexibilidad y transparencia.	Descripción de los procesos establecidos por la institución para su óptimo funcionamiento	
			b) La estructura organizacional que atienda los procesos y soporte las decisiones que se toman en las instancias de gobierno; las labores académicas, docentes, formativas, científicas, culturales y de extensión; y la gestión de recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros, en coherencia con los niveles de formación, las modalidades ofrecidas y la naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional.	Evidenciar la Política o lineamientos institucionales que atienden y declaran la estructura organizacional.	Estructura Organizacional
			c) La definición de cargos en número y funciones en coherencia con los procesos y la estructura organizacional definida, de tal forma que permita la evaluación del logro de los objetivos para los cuales fueron creados		Manuales de y procedimientos
			d) Los mecanismos para la evaluación y actualización de procesos, estructura organizacional y cargos.	Resultados de la evaluación de procesos, cargos y funciones  Descripción de los mecanismos para la evaluación y actualización de procesos, organización y cargos.	Proceso y procedimiento de la evaluación de los servicios en virtud del cumplimiento de sus funciones

**CONDICION DE CALIDAD INSTITUCIONAL CULTURA DE LA AUTOEVALUACIÓN**

COND. CALIDAD	CLAS.	DECRETO 1330 DE 2019	ALCANCE NORMATIVO	ASPECTO POR EVALUACIÓN EN COHERENCIA CON LA RESOLUCIÓN 15224 DE 2020	DOCUMENTOS DE REFERENCIA
CULTURA DE LA AUTOEVALUACIÓN		<p>Cultura de la autoevaluación.</p> <p>Es el conjunto de mecanismos que las instituciones tienen para el seguimiento sistemático del cumplimiento de sus objetivos misionales, el análisis de las condiciones que afectan su desarrollo, y las medidas para el mejoramiento continuo. Esta cultura busca garantizar que la oferta y desarrollo de programas académicos se realice en condiciones de</p>	<p><b>- Cultura de la autoevaluación:</b> Describir el establecimiento y promoción del compromiso institucional con la calidad, de acuerdo con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión. Para ello se debe informar la verificación de la existencia, divulgación e implementación de:</p> <p>a) Políticas internas que promuevan los procesos de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento.</p> <p>b) Mecanismos para la articulación de los procesos de evaluación individual e institucional.</p>	Lineamientos institucionales que den fe del compromiso con la calidad	Política de Aseguramiento de la Calidad
			<p><b>- Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad:</b> De acuerdo con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión, describir la existencia de un sistema interno de aseguramiento de la calidad que contemple, al menos, lo siguiente</p>	Modelo de Aseguramiento de la Calidad	Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad
			<p>a) La sistematización, gestión y uso de la información necesaria para poder proponer e implementar medidas de mejoramiento, teniendo en cuenta la información registrada en los sistemas de información de la educación superior</p>	Descripción del manejo de la información y su orientación para potencializarla en virtud de los planes de mejoramiento	Lineamientos institucionales que certifiquen la custodia adecuada de la información
			<p>b) Mecanismos para evidenciar la evolución del cumplimiento de las condiciones de calidad de los resultados académicos.</p>	Descripción de los mecanismos para evidenciar la evolución del cumplimiento de las condiciones de calidad de los resultados académicos.	Sistema de información
					Mecanismos, sistematización y procesos continuos de evaluación, autoevaluación y autorregulación,



**CONDICION DE CALIDAD INSTITUCIONAL CULTURA DE LA AUTOEVALUACIÓN**

COND. CALIDAD	CLAS.	DECRETO1330 DE 2019	ALCANCE NORMATIVO	ASPECTO POR EVALUACIÓN EN COHERENCIA CON LA RESOLUCIÓN 15224 DE 2020	DOCUMENTOS DE REFERENCIA
		calidad y que las instituciones rindan cuentas ante la comunidad, la sociedad y el Estado sobre el servicio educativo que presta	c) Mecanismos que recojan la apreciación de la comunidad académica y de los diferentes grupos de interés con el fin de contribuir al proceso.	Descripción de los instrumentos para medir la satisfacción de la comunidad académica en sus diferentes procesos.	Informe de los procesos de autoevaluación y autorregulación,
	d) La articulación de los programas de mejoramiento con la planeación y el presupuesto general de la institución.		Resultados de la articulación de los planes de mejoramiento con los procesos de planeación de largo, mediano y corto plazo, y el presupuesto general de la institución	Planes de Mejoramiento institucional, Plan de mejoramiento de todos los programas que oferta la institución planes de acción y presupuestos	
	e) Mecanismos que permitan procesos continuos de autoevaluación y autorregulación que se reflejen en informes periódicos fijados en consideración con la duración de los programas objeto de registro calificado		Últimos resultados de apreciación institucional de la comunidad académica y de los diferentes grupos de interés, y evolución de estos, en caso de contar con la información para más de un periodo.	Presupuesto general de la Institucional Documento que consolide los resultados cuantitativos y cualitativos del ejercicio de percepción institucional y de programa	

### CONDICION DE CALIDAD INSTITUCIONAL EGRESADOS

COND. CALIDAD	CLAS.	DECRETO 1330 DE 2019	ALCANCE NORMATIVO	ASPECTO POR EVALUACIÓN EN COHERENCIA CON LA RESOLUCIÓN 15224 DE 2020	DOCUMENTOS DE REFERENCIA
EGRESADOS		<p>“Los egresados evidencian la apropiación de la misión institucional, por lo tanto, son ellos quienes a través de su desarrollo profesional y personal contribuyen a las dinámicas sociales y culturales. Por tal razón, la institución deberá demostrar la existencia, divulgación e implementación de los resultados de políticas, planes y programas que promuevan el</p>	<p>Describir la existencia de una Política de egresados, verificando la coherencia con la naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión de la IES. Aportar el Acto Administrativo interno emitido por el órgano competente que aprueba dichas políticas.</p>	<p>Evidencia de la Política de Egresados</p>	<p>La institución debe demostrar la existencia, divulgación e implementación de los resultados de políticas planes y programas que promuevan el seguimiento de los egresados</p>
			<p>Informar el resultado de la verificación la existencia e implementación de estrategias y mecanismos para la divulgación de la Política de egresados, entre ellos la URL de la página web institucional donde está publicada.</p>	<p>Evidencia de la divulgación y actualización de las políticas que promuevan el seguimiento a la actividad profesional de los egresados.</p>	
			<p>Describir las evidencias de la implementación de la Política de egresados y verificar la existencia y ejecución de planes y programas de seguimiento a egresados en lo relativo a: actividad profesional de los egresados, reconocimiento de los egresados en el sector externo, correspondencia entre el perfil de formación y las necesidades laborales, participación de los egresados en procesos de autoevaluación institucional y de los programas, participación de los egresados en comités de currículo de los programas, oferta de programas de capacitación y actualización con la participación de los egresados</p>	<p>Descripción del modelo de gestión de la información de los egresados incluyendo los mecanismos de actualización de la información.</p> <p>Descripción cuantitativa de la ejecución y resultados de los planes o programas para fomentar la red colaborativa de egresados y de estos con la sociedad en los últimos 7 años, comparada con los planes o programas que se tenían proyectados para el mismo periodo.</p>	<p>Plan de Fidelización que genere cadena de formación</p>

**CONDICION DE CALIDAD INSTITUCIONAL EGRESADOS**


COND. CALIDAD	CLAS.	DECRETO 1330 DE 2019	ALCANCE NORMATIVO	ASPECTO POR EVALUACIÓN EN COHERENCIA CON LA RESOLUCIÓN 15224 DE 2020	DOCUMENTOS DE REFERENCIA
		seguimiento a la actividad profesional de los egresados. A su vez, la institución deberá establecer mecanismos que propendan por el aprendizaje a lo largo de la vida, de tal forma que involucre la experiencia del egresado en la dinámica institucional.”	Describir el efecto de las políticas, planes y programas de seguimiento a los egresados.	Descripción de la Política Institucional y su plan de ejecución con una trazabilidad de 7 años	Política, de Egresados (graduados), plan de acción y medición de impacto de las actividades (planes y programas) desarrolladas por la Unidad de Egresados
	Describir la oferta de programas de formación en diferentes dimensiones del desarrollo personal y profesional para la actualización de sus egresados y verificar su coherencia con los niveles y modalidades de formación ofrecidos por la institución.		Mecanismos para garantizar la oferta de programas de formación que propenda por el desarrollo personal y profesional de los egresados	Políticas, lineamientos y mecanismos que propendan por el aprendizaje a lo largo de la vida de sus egresados	
	Describir los mecanismos que consideren las percepciones y experiencia de los egresados y empleadores acerca del desarrollo institucional y del mejoramiento de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.		Mecanismos para integrar los resultados de las percepciones y experiencias de la actividad profesional de sus egresados, a la reflexión sobre el mejoramiento de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.	Resultados de encuestas sobre el mejoramiento de las labores formativas académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión	
	Describir los mecanismos que promuevan la participación de los egresados en los procesos de autoevaluación, mejoramiento y en el gobierno institucional y verificar su coherencia con la naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión de la IES.		Descripción de mecanismos para integrar los resultados de las percepciones y experiencias de la actividad profesional de sus egresados a la reflexión acerca del desarrollo institucional.	Informe de los impactos logrados a partir de los aportes de los egresados	



**CONDICIÓN DE CALIDAD INSTITUCIONAL MODELO DE BIENESTAR**

COND. CALIDAD	CLAS.	DECRETO 1330 DE 2019	ALCANCE NORMATIVO	ASPECTO POR EVALUACIÓN EN COHERENCIA CON LA RESOLUCIÓN 15224 DE 2020	DOCUMENTOS DE REFERENCIA
MODELO DE BIENESTAR		"La institución establecerá las políticas, procesos, actividades y espacios que complementan y fortalecen la vida académica y administrativa, con el fin de facilitarle a la comunidad institucional el desarrollo integral de la persona y la convivencia en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren	Describir la existencia de una Política de bienestar, verificando la coherencia con la naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión de la IES, los niveles y modalidades de formación. Aportar el Acto Administrativo interno emitido por el órgano competente que aprueba dicha política.	Descripción de la Política de Bienestar y su coherencia con su lineamiento institucional	Política, procesos y actividades y espacios para el bienestar institucional
			Describir la existencia e implementación de estrategias y mecanismos para la divulgación de la Política de Bienestar, entre ellos la URL de la página web institucional donde está publicada.	Descripción de la divulgación de la Política de Bienestar	Se requieren los mecanismos de divulgación e implementación de los programas de bienestar: de prevención de la deserción y de la promoción de la graduación
			Describir los componentes de la Política de Bienestar diferenciadas y orientados al bienestar de estudiantes, profesores, administrativos en relación con tipos de vinculación, niveles de formación, dedicación, las modalidades y lugares de desarrollo en los que oferta sus programas.	Resultados de los procesos de gestión de peticiones, quejas y reclamos de la comunidad institucional.	Política, procesos y actividades y espacios para el bienestar institucional que atienda el contexto virtual de los programas
			Describir las evidencias de la implementación de la Política de Bienestar, verificando la existencia y ejecución de planes y programas de bienestar incluyendo el presupuesto ejecutado, en coherencia con naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión de la IES, los niveles y modalidades de formación.	Descripción de los procesos de evaluación de los servicios de bienestar por parte de la comunidad institucional.	Evidencias de la implementación n de la Política de Bienestar, planes, proyectos, espacios y su impacto logrado
			Describir el efecto de la política, los planes y programas de bienestar sobre los diferentes grupos que conforman la comunidad, en coherencia con naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión de la IES, los niveles y modalidades de formación.		

**CONDICIÓN DE CALIDAD INSTITUCIONAL MODELO DE BIENESTAR**

COND. CALIDAD	CLAS.	DECRETO 1330 DE 2019	ALCANCE NORMATIVO	ASPECTO POR EVALUACIÓN EN COHERENCIA CON LA RESOLUCIÓN 15224 DE 2020	DOCUMENTOS DE REFERENCIA
		<p>las anteriores modalidades), los niveles de formación, su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional.</p> <p>En coherencia con lo anterior, la institución deberá demostrar la existencia de mecanismos de divulgación e implementación de los programas de bienestar orientados a la prevención de la deserción y a la promoción de la</p>		<p>Mecanismos para evaluar los servicios de bienestar por parte de la comunidad institucional.</p>	<p>Informe de la aplicación e impacto de la Política, procesos y actividades y espacios para el bienestar institucional</p>
				<p>Indicadores del uso de los servicios de bienestar ofrecidos a la comunidad institucional.</p>	
				<p>Resultados de los procesos de evaluación de los servicios de bienestar por parte de la comunidad institucional.</p>	
				<p>Evolución de los resultados de los procesos de evaluación de los servicios de bienestar por parte de la comunidad institucional, que brinden información de la manera en que se realizó la evaluación.</p>	
			<p>Describir la existencia y disponibilidad de espacios de bienestar para toda la comunidad y/o los Convenios o contratos de infraestructura cuando lo requieran por un término no inferior a 7 años. Verificar la coherencia con la naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión de la IES, los niveles y modalidades de formación, la política, los planes y programas de Bienestar.</p>	<p>Espacios de Bienestar disponibles para la comunidad académica</p>	<p>Evidencias de la implementación de la Política de Bienestar, planes, proyectos, espacios y su impacto logrado</p>
			<p>Describir el efecto de los programas de bienestar orientados a la prevención de la deserción y a la graduación de los estudiantes basados en sistemas de información, verificando la existencia de mecanismos de alertas tempranas ante las posibilidades de deserción, de acuerdo con la</p>	<p>Evolución y análisis de tendencias de la deserción institucional, teniendo en cuenta las definiciones de deserción en los sistemas de información de la educación superior</p>	<p>Política para la permanencia y graduación</p>

**CONDICIÓN DE CALIDAD INSTITUCIONAL MODELO DE BIENESTAR**

COND. CALIDAD	CLAS.	DECRETO 1330 DE 2019	ALCANCE NORMATIVO	ASPECTO POR EVALUACIÓN EN COHERENCIA CON LA RESOLUCIÓN 15224 DE 2020	DOCUMENTOS DE REFERENCIA
		graduación de los estudiantes."	caracterización de los estudiantes, la proyección de actividades y recursos humanos, físicos y financieros requeridos para la prevención de la deserción y la promoción de la graduación de los estudiantes y los esquemas de apoyo financiero, cuando así se requiera, dada la naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional, los niveles y modalidades de formación	<p>Análisis de las causas de la deserción institucional, teniendo como referente los sistemas nacionales de información y las definiciones establecidas por el Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>Descripción cualitativa y cuantitativa de la ejecución y resultados de las actividades y recursos para la prevención de la deserción y la promoción de la graduación de los estudiantes en los últimos 7 años, comparada con las actividades y recursos que se tenían proyectadas para el mismo periodo, con la respectiva justificación de las diferencias significativas.</p> <p>Resultados de los procesos asociados a la identificación de alertas tempranas ante las posibilidades de deserción, de acuerdo con la información cualitativa y cuantitativa para mejorar el bienestar, la permanencia y la graduación de los estudiantes en la institución.</p>	<p>Caracterización estudiantil</p> <p>Informes de impacto de Retención y permanencia</p>



**CONDICIÓN DE CALIDAD INSTITUCIONAL. RECURSOS SUFICIENTES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS**

COND. CALIDAD	CLAS	DECRETO 1330 DE 2019	ALCANCE NORMATIVO	ASPECTO POR EVALUACIÓN EN COHERENCIA CON LA RESOLUCIÓN 15224 DE 2020	DOCUMENTOS DE REFERENCIA
RECURSOS SUFICIENTES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS.	Gestión del talento humano	"Se refiere a la existencia, gestión y dotación de los recursos tangibles e intangibles que le permiten desarrollar a la institución sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. Para tal fin, la institución deberá definir su misión, propósitos y objetivos institucionales, los cuales orientarán los requerimientos de talento humano, recursos	La institución deberá desarrollar políticas y mecanismos para atraer, desarrollar y retener el talento humano acorde con su misión.	Políticas de Talento Humano	Estadísticas de talento humano (vinculación y permanencia institucional)
			- Describir la existencia de una Política de Gestión del Talento Humano o la que haga sus veces, verificando la coherencia con la naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión de la IES, los niveles y modalidades de formación. Aportar el Acto Administrativo interno emitido por el órgano competente que aprueba dicha política.	Políticas y procesos institucionales para atraer, vincular, desarrollar, evaluar, retener y desvincular el talento humano acorde con su misión.	Política de Talento Humano
			- Describir la existencia e implementación de estrategias y mecanismos para la divulgación de la Política de Gestión del Talento Humano o la que haga sus veces, entre ellos la URL de la página web institucional donde está publicada.	Políticas y descripción de los procesos para atraer, vincular, desarrollar, evaluar, retener y desvincular el talento humano.	
			- Describir las evidencias de la implementación de la Política de Gestión del Talento Humano, verificando la existencia y ejecución de estrategias, planes y programas para atraer, desarrollar y retener el talento humano académico y administrativo.	Procesos para realizar las contrataciones y nombramientos, evaluar el desempeño y regular la retención de su talento humano, en coherencia con la misión, los propósitos y los objetivos de la institución.	
				Procesos para realizar las contrataciones y nombramientos, evaluar el desempeño y regular la retención de su talento humano, los propósitos y los objetivos de la institución.	

**CONDICIÓN DE CALIDAD INSTITUCIONAL. RECURSOS SUFICIENTES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS**

COND. CALIDAD	CLAS	DECRETO 1330 DE 2019	ALCANCE NORMATIVO	ASPECTO POR EVALUACIÓN EN COHERENCIA CON LA RESOLUCIÓN 15224 DE 2020	DOCUMENTOS DE REFERENCIA
		<p><i>físicos, tecnológicos y financieros, en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), los niveles de formación, su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional.</i></p>	<p>- Describir los efectos de la aplicación de la Política de Gestión del Talento Humano, de las estrategias, planes y programas de gestión de talento humano académico y administrativo.</p>	<p>Procesos para realizar las contrataciones y nombramientos, evaluar el desempeño y regular la retención de su talento humano, en coherencia con la misión, los propósitos y los objetivos de la institución.</p> <p>Resultados de los procesos institucionales para atraer, vincular, retener y desvincular el talento humano acorde con su misión</p> <p>Resultados de los procesos para la evaluación periódica de las contrataciones los nombramientos, el desempeño y la retención del talento humano.</p> <p>Resultado de la última evaluación y retroalimentación realizada al desempeño del talento humano.</p>	

**CONDICIÓN DE CALIDAD INSTITUCIONAL. RECURSOS SUFICIENTES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS**

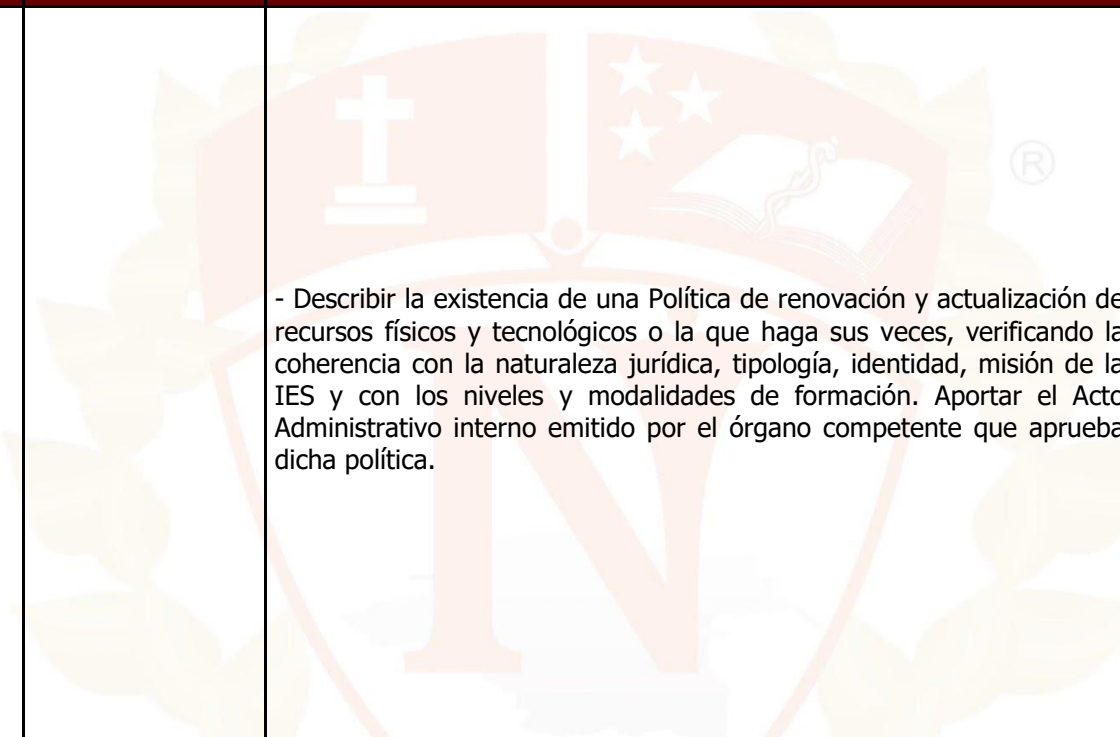
COND. CALIDAD	CLAS	DECRETO 1330 DE 2019	ALCANCE NORMATIVO	ASPECTO POR EVALUACIÓN EN COHERENCIA CON LA RESOLUCIÓN 15224 DE 2020	DOCUMENTOS DE REFERENCIA
	<i>Recursos físicos y tecnológicos</i>		<p>. La institución deberá demostrar la disponibilidad, acceso y uso de infraestructura física y tecnológica coherente con los requerimientos de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, de bienestar y de apoyo a la comunidad académica, definidos por la institución y que sean comunes para todos los programas en sus niveles de formación y modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades). La institución deberá contar, por lo menos con:</p>	Evidencia de los lineamientos institucionales para la disponibilidad de la infraestructura física y tecnológica	Política de Renovación y Actualización de Infraestructura Física y Tecnológica
			<p>- Describir la infraestructura física y tecnológica presentada en los documentos, mediante la visita al campus, verificando su concordancia con la naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión de la IES, los niveles y modalidades de formación y su capacidad de acuerdo con la cifra proyectada de estudiantes y profesores y la calidad de la infraestructura.</p>	Relación de los recursos físicos y tecnológicos con los que cuenta la institución para atender los programas y su población académica.	Matriz de recursos físicos y tecnológicos que se encuentran disponibles y a los que acceden los estudiantes, por medio de convenios o contratos (contratos - Convenios)
			<p>- Describir la disponibilidad, acceso y uso de infraestructura física y tecnológica idónea para el desarrollo de labores misionales, acorde con los niveles y modalidades de formación.</p>	Proyecciones de recursos físicos y tecnológicos	Matriz de Recursos físicos y tecnológicos proyectados para los próximos 7 años



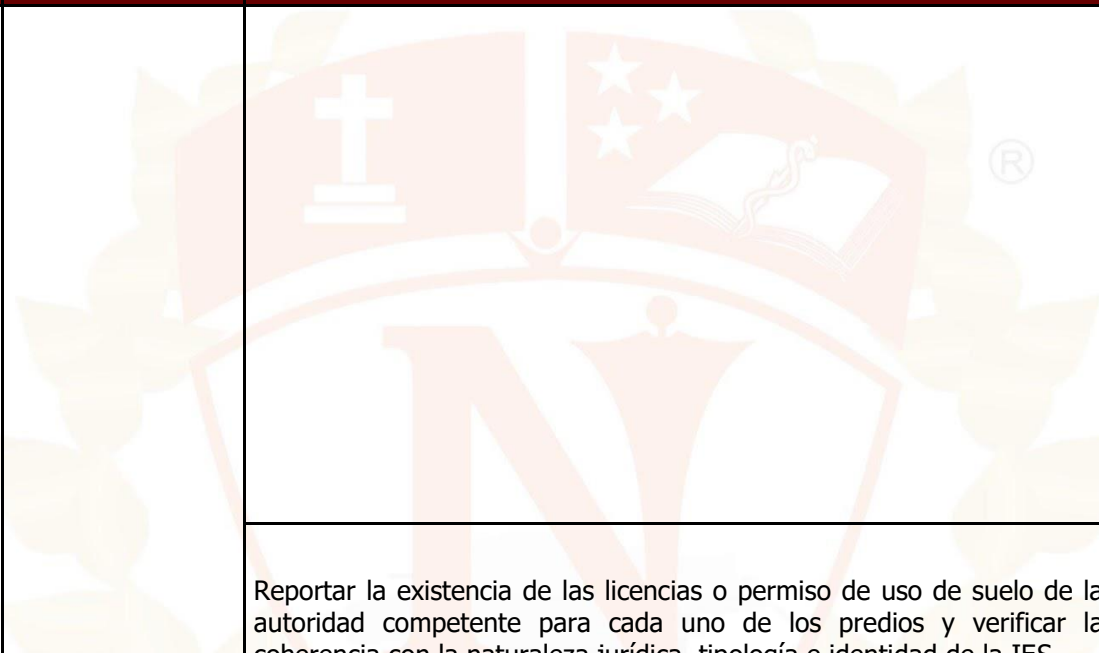
**CONDICIÓN DE CALIDAD INSTITUCIONAL. RECURSOS SUFICIENTES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS**

COND. CALIDAD	CLAS	DECRETO 1330 DE 2019	ALCANCE NORMATIVO	ASPECTO POR EVALUACIÓN EN COHERENCIA CON LA RESOLUCIÓN 15224 DE 2020	DOCUMENTOS DE REFERENCIA
				<p>Descripción cuantitativa y cualitativa de la infraestructura física y tecnológica.</p> <p>Resultados de la implementación de los mecanismos de acceso por parte de la comunidad académica requeridos en el proceso formativo.</p> <p>Evidencias e indicadores acerca del uso de la infraestructura física y tecnológica.</p> <p>Descripción de los procesos de asignación de la infraestructura física y tecnológica a la comunidad, para su uso, de manera que se garantice su disponibilidad.</p>	<p>Matriz de recursos tangibles e intangibles</p> <p>Evidencias e indicadores acerca del uso de la infraestructura física y tecnológica.</p> <p>Lineamientos institucionales para la asignación de los recursos físicos y tecnológicos de cada una de las necesidades institución.</p>

**CONDICIÓN DE CALIDAD INSTITUCIONAL. RECURSOS SUFICIENTES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS**

COND. CALIDAD	CLAS	DECRETO 1330 DE 2019	ALCANCE NORMATIVO	ASPECTO POR EVALUACIÓN EN COHERENCIA CON LA RESOLUCIÓN 15224 DE 2020	DOCUMENTOS DE REFERENCIA
			 <p>- Describir la existencia de una Política de renovación y actualización de recursos físicos y tecnológicos o la que haga sus veces, verificando la coherencia con la naturaleza jurídica, tipología, identidad, misión de la IES y con los niveles y modalidades de formación. Aportar el Acto Administrativo interno emitido por el órgano competente que aprueba dicha política.</p>	<p>Evidencia de la evaluación y ajuste de la planeación de los últimos 7 años del uso, apropiación, desarrollo, gestión, operación, mantenimiento, renovación y actualización de la infraestructura física y tecnológica para atender las diferentes necesidades institucionales.</p>	<p>Política de Renovación y actualización de recursos físicos y tecnológicos</p> <p>Política de renovación y actualización de recursos físicos y tecnológicos</p> <p>Resultados de la política y plan de renovación y actualización de los recursos físicos y tecnológicos dispuestos en los 7 años</p>

**CONDICIÓN DE CALIDAD INSTITUCIONAL. RECURSOS SUFICIENTES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS**

COND. CALIDAD	CLAS	DECRETO 1330 DE 2019	ALCANCE NORMATIVO	ASPECTO POR EVALUACIÓN EN COHERENCIA CON LA RESOLUCIÓN 15224 DE 2020	DOCUMENTOS DE REFERENCIA
				<p>Describir las estrategias, programas, planes y proyectos de gestión, operación, mantenimiento, renovación y actualización de la infraestructura física y tecnológica, acorde con la cifra proyectada de estudiantes, profesores y personal administrativo, y el cumplimiento de sus propósitos y objetivos institucionales. Dichos programas, planes y proyectos deben presentar las actividades y los recursos previstos (financieros, físicos y humanos) para su desarrollo</p>	<p>Plan de renovación y actualización proyectados a 7 años</p>
				<p>Reportar la existencia de las licencias o permiso de uso de suelo de la autoridad competente para cada uno de los predios y verificar la coherencia con la naturaleza jurídica, tipología e identidad de la IES</p>	<p>Evidencia los permisos del uso de suelo y su coherencia con la misionalidad institucional</p>



**CONDICIÓN DE CALIDAD INSTITUCIONAL. RECURSOS SUFICIENTES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS**

COND. CALIDAD	CLAS	DECRETO 1330 DE 2019	ALCANCE NORMATIVO	ASPECTO POR EVALUACIÓN EN COHERENCIA CON LA RESOLUCIÓN 15224 DE 2020	DOCUMENTOS DE REFERENCIA
			<p>- Reportar y describir la existencia de ambientes de aprendizaje, verificar la coherencia con la naturaleza jurídica, tipología, identidad, misión de la IES y con los niveles y modalidades de formación.</p>	<p>Descripción de los ambientes de aprendizaje dispuesto por la institución coherentes con su labor formativa</p>	<p>Matriz de ambientes de aprendizaje coherentes con cada uno de los programas y su naturaleza y modalidad</p>
			<p>- Reportar la existencia de licencias de la infraestructura tecnológica, en coherencia con la naturaleza jurídica, tipología, identidad, misión de la IES y con los niveles y modalidades de formación.</p>	<p>Evidencias que demuestren que la institución cumple con la normatividad vigente relacionada con regulaciones ambientales de seguridad, de sismo resistencia y de accesibilidad, y con condiciones físicas como ventilación, iluminación y mobiliario, de acuerdo con el tamaño y características de la población que está vinculada a la institución.</p>	<p>Matriz para las licencias para la infraestructura tecnológica y recursos virtuales utilizados</p>

**CONDICIÓN DE CALIDAD INSTITUCIONAL. RECURSOS SUFICIENTES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS**

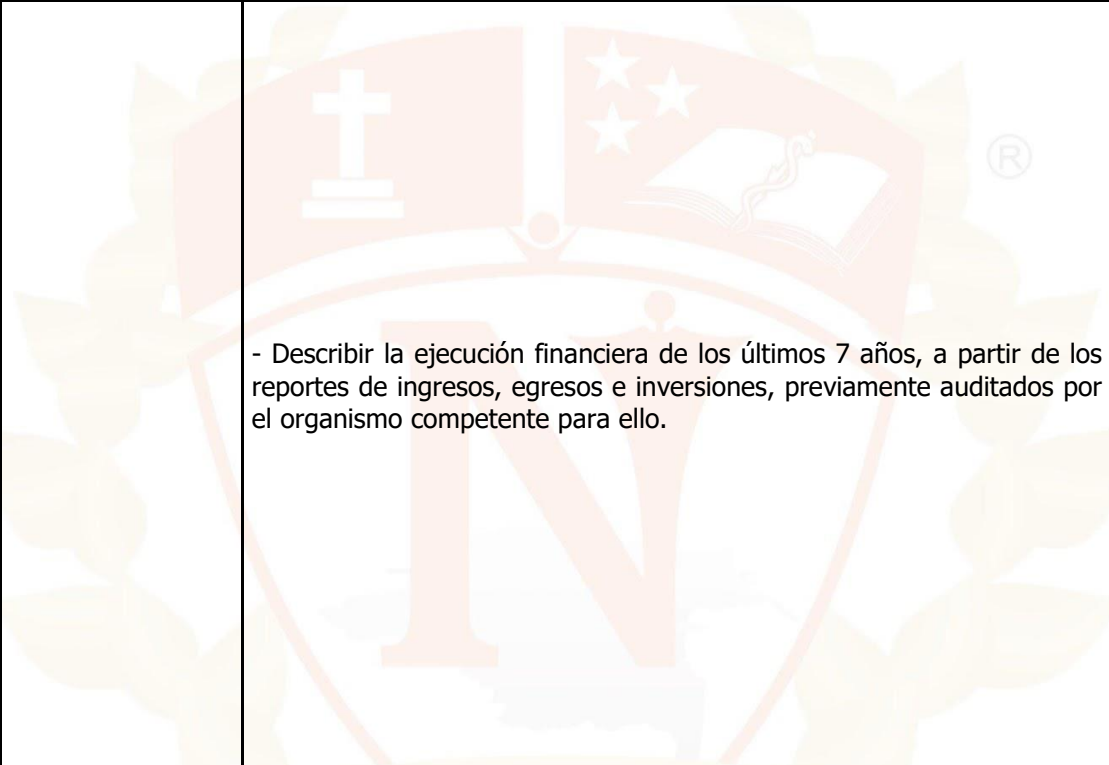
COND. CALIDAD	CLAS	DECRETO 1330 DE 2019	ALCANCE NORMATIVO	ASPECTO POR EVALUACIÓN EN COHERENCIA CON LA RESOLUCIÓN 15224 DE 2020	DOCUMENTOS DE REFERENCIA
			<p>- Para las Instituciones con programas de salud, informar el resultado de la verificación de la documentación que soporta los campos asistenciales (convenios docencia servicio, anexos técnicos), incluyendo el listado de cupos por programa en cada centro de docencia-servicio.</p>	<p>Evidencia de los aspectos que regulan la relación docencia servicio y su cumplimiento</p>	<p>Lineamientos institucionales que regulan la relación docencia Servicio</p> <p>Evidencia que demuestren la verificación que realiza la institución de la documentación que soporta la relación docencia servicio</p> <p>Convenios Docencia servicio</p> <p>Anexos Técnicos</p>
			<p>- Reportar y describir la existencia de espacios para las actividades de bienestar presentada en los documentos, con la visita al campus, verificando la coherencia con la naturaleza jurídica, tipología, identidad, misión de la IES y con los niveles y modalidades de formación.</p>	<p>Evidencia de los lineamientos institucionales para la disponibilidad de espacios para el desarrollo de las actividades de bienestar</p>	<p>Inventario de los espacios y descripción de su alcance para atender las diferentes actividades de bienestar</p>

**CONDICIÓN DE CALIDAD INSTITUCIONAL. RECURSOS SUFICIENTES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS**

COND. CALIDAD	CLAS	DECRETO 1330 DE 2019	ALCANCE NORMATIVO	ASPECTO POR EVALUACIÓN EN COHERENCIA CON LA RESOLUCIÓN 15224 DE 2020	DOCUMENTOS DE REFERENCIA
	<i>Recursos financieros</i>		<p>La institución deberá demostrar la existencia, divulgación, implementación y resultados de la aplicación de las políticas financieras orientadas al desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología e identidad institucional.</p> <p>La institución deberá demostrar condiciones financieras sostenibles y orientadas a lograr el fortalecimiento en condiciones de calidad institucional y de programas, así como la obtención de los resultados académicos propuestos.”</p> <p>- Describir la existencia de una Política financiera o la que haga sus veces, verificando la coherencia con la naturaleza jurídica, tipología, identidad, misión de la IES y con los niveles y modalidades de formación. Aportar el Acto Administrativo interno emitido por el órgano competente que aprueba dicha política. Reporte el resultado de la verificación de la aplicación de políticas y de las condiciones financieras sostenibles en el tiempo, orientadas al fortalecimiento de las condiciones de calidad y la obtención de los resultados académicos propuestos. Se debe verificar la coherencia con la naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión de la IES.</p> <p>Describir la existencia e implementación de estrategias y mecanismos para la divulgación de la Política financiera o la que haga sus veces, entre ellos la URL de la página web institucional donde está publicada</p>	<p>Crterios para la asignación y ejecución de recursos financieros a las diferentes unidades, los cuales deberán promover las condiciones de calidad institucional y de programa.</p> <p>Estrategias y mecanismos para divulgación la política financiera Impacto de la divulgación</p>	<p>Política Financiera de la Institución</p> <p>Evidencias de la divulgación de la Política Financiera y el impacto logrado</p>



**CONDICIÓN DE CALIDAD INSTITUCIONAL. RECURSOS SUFICIENTES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS**

COND. CALIDAD	CLAS	DECRETO 1330 DE 2019	ALCANCE NORMATIVO	ASPECTO POR EVALUACIÓN EN COHERENCIA CON LA RESOLUCIÓN 15224 DE 2020	DOCUMENTOS DE REFERENCIA
			 <p>- Describir la ejecución financiera de los últimos 7 años, a partir de los reportes de ingresos, egresos e inversiones, previamente auditados por el organismo competente para ello.</p>	<p>Criterios para la asignación y ejecución de recursos financieros a las diferentes unidades,</p> <p>Resultados de la ejecución de mecanismos de apoyo financiero a estudiantes, cuando así se requiera.</p> <p>Resultados comparativos de la formulación y ejecución del presupuesto tanto de funcionamiento como de inversión discriminados por rubro y por función.</p> <p>Evaluación y ajustes a los procesos de la planeación financiera de corto, mediano y largo plazo.</p> <p>Ejecución de la planeación financiera en los últimos siete años comparada con la planeación financiera que se tenía proyectada para el mismo período con la respectiva justificación en las diferencias significativas.</p> <p>Resultados comparativos de la formulación y la ejecución del presupuesto tanto de funcionamiento como inversión discriminados por rubro y por función misional de al menos los últimos 7 años.</p>	<p>Informe Financiero de los últimos 7 años de gestión</p>

**CONDICIÓN DE CALIDAD INSTITUCIONAL. RECURSOS SUFICIENTES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS**

COND. CALIDAD	CLAS	DECRETO 1330 DE 2019	ALCANCE NORMATIVO	ASPECTO POR EVALUACIÓN EN COHERENCIA CON LA RESOLUCIÓN 15224 DE 2020	DOCUMENTOS DE REFERENCIA
			<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reportar y describir la existencia de la proyección financiera de los próximos 7 años, incluyendo ingresos, egresos e inversiones acorde con el plan de desarrollo y la cifra proyectada de estudiantes de cada programa. Verificar la coherencia con la naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión de la IES. Listar los principales indicadores financieros presentados por la IES, por ejemplo: total de ingresos, egresos, inversiones</li> <li>- Describir las fuentes de Ingresos en coherencia con la naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión de la IES. Listar las fuentes de ingresos.</li> </ul>	<p>Análisis y proyección s a los procesos de la planeación financiera para los próximos 7 años teniendo en cuenta los recursos existentes y proyectados.</p>	<p>Proyección Financiera de los próximos 7 años</p>

**ARTÍCULO 16°. CONDICIONES DE PROGRAMA.** Se concibe desde la Fundación Universitaria Navarra - UNINAVARRA la autoevaluación de las condiciones de programa a la luz de la concepción del Decreto 1330 de 2019 y su articulación con la Resolución 21795 de 2020, teniendo en cuenta su descripción, consolidación y documentación así:


COND. DE CALIDAD	DECRETO 1330 DE 2019	ALCANCE NORMATIVO	ASPECTO POR EVALUACIÓN EN COHERENCIA CON LA RESOLUCIÓN 21795 DE 2020	DOCUMENTOS DE REFERENCIA
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	Denominación o nombre del programa, en correspondencia con el título que se va a otorgar, el nivel de formación, los contenidos curriculares y el perfil del egresado; lo anterior de acuerdo con la normatividad vigente	La IES describe la correspondencia de la denominación del programa con el título a otorgar, el nivel de formación, los contenidos curriculares del programa, los resultados de aprendizaje y el perfil del egresado.	Verificar la correspondencia de la denominación con el título, nivel de formación, contenidos curriculares y el perfil del egresado	Contenidos Curriculares Perfiles de Ingreso, Egreso, Profesional y Ocupacional
			Análisis realizado para la definición de la Denominación del programa	Referentes del SNIES que tiene el programa
			la Denominación esté en armonía con el Marco Nacional de Cualificación	Marco Nacional de Cualificación
			Marco Normativo que regula la denominación	Marco Normativo

COND. DE CALIDAD	DECRETO 1330 DE 2019	ALCANCE NORMATIVO	ASPECTO POR EVALUACIÓN EN COHERENCIA CON LA RESOLUCIÓN 21795 DE 2020	DOCUMENTOS DE REFERENCIA
JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA	1. Una justificación que sustente la creación del programa académico dentro de los campos de educación y formación, en coherencia con el contenido	La IES presenta documento que contiene la justificación de la coherencia del contenido curricular, los perfiles de egreso y la(s) modalidad(es) y	Estado de la Oferta de educación del área del programa y de la ocupación y profesión	Análisis de personas Inscritas, admitidas y matriculadas en primer curso en programas iguales o similares
				Análisis de matriculados y graduados



COND. DE CALIDAD	DECRETO 1330 DE 2019	ALCANCE NORMATIVO	ASPECTO POR EVALUACIÓN EN COHERENCIA CON LA RESOLUCIÓN 21795 DE 2020	DOCUMENTOS DE REFERENCIA
	curricular, los perfiles de egreso y la(s) modalidad(es) en que se desea ofrecer para que este sea pertinente al desarrollo social, cultural, ambiental, económico y científico, frente a las necesidades del país y la región.	su relación con desarrollo social, cultural, ambiental, económico y científico, frente a las necesidades del país y la región.	Estudio de Necesidades de la Región y el País	Análisis de la deserción por cohorte y periodo académico
Justificación de los atributos o factores que constituyen los rasgos distintivos del programa			Estudio de la Empleabilidad y el impacto de los egresados en el medio	
Demostrar la justificación de la modalidad o modalidades del programa y del lugar en donde se ofertará el programa				

COND. DE CALIDAD	DECRETO 1330 DE 2019	ALCANCE NORMATIVO	ASPECTO POR EVALUACIÓN EN COHERENCIA CON LA RESOLUCIÓN 21795 DE 2020	DOCUMENTOS DE REFERENCIA
ASPECTOS ACADÉMICOS	Contenido curricular, según el campo o campos de educación y formación del programa, coherente con la(s) modalidad(es), los niveles de formación y la naturaleza jurídica, la tipología y la identidad institucional.	Componente formativo – Plan general de estudios: • La IES describe el plan de estudios del programa, representado en créditos académicos, conforme a los resultados de aprendizaje proyectados, la formación integral, las actividades académicas que evidencian estrategias de flexibilización curricular, y los perfiles de egreso, en armonía con las habilidades del	Los resultados de la implementación de las estrategias de flexibilización y los ajustes propuestos	PEU - lineamientos de Formación Integral
			El resultado de las acciones para garantizar la formación integral y los ajustes propuestos	Política Curricular (Lineamientos de Flexibilidad Curricular)
			Resultado de las evaluaciones realizadas a los resultados de aprendizaje del programa académico.	Plan de Estudios
				Posibles rutas formativas
	Modelo Pedagógico			
	Plan de intervención que permita garantizar la implementación de estrategias y formas utilizadas para la consecución de los aspectos de: Interdisciplinariedad, Transdisciplinariedad, Flexibilidad Curricular,			

COND. DE CALIDAD	DECRETO 1330 DE 2019	ALCANCE NORMATIVO	ASPECTO POR EVALUACIÓN EN COHERENCIA CON LA RESOLUCIÓN 21795 DE 2020	DOCUMENTOS DE REFERENCIA
		contexto internacional, nacional, y local orientados al desarrollo de las capacidades para aprender a aprender, aprender a ser, aprender a hacer y para aprender a vivir en sociedad.		Formación Integral, proyectada para los próximos 7 años
		Componente Formativo - Resultados de aprendizaje	Evaluación y propuesta de mejoramiento de los mecanismos de articulación de los resultados de aprendizaje con el plan general de estudios.	Competencias generales y las Competencias específicas
		• La IES describe el proceso institucional realizado para el diseño y la construcción de la propuesta de formación y la reflexión realizada que demuestra la armonía de la propuesta con las habilidades del contexto internacional, nacional y local orientados a desarrollo de las capacidades para aprender a aprender.	Evaluación de las metodologías utilizadas para el logro de los resultados de aprendizaje y los ajustes propuestos.	Matriz de Resultados de Aprendizaje
		Asimismo, presenta la declaración de los resultados de aprendizaje para el programa académico y la correspondencia de estos con el perfil de egreso	Seguimiento a las metodologías utilizadas para el logro de los resultados de aprendizaje y las acciones propuestas	Perfiles de Ingreso, Egreso, Profesional y Ocupacional
		Componente Pedagógico	Seguimiento a la articulación de los componentes de interacción con el proceso formativo y la justificación de la incorporación o no de modificaciones.	Requisitos y Condiciones para que el estudiante pueda cumplir el plan general de estudios
				Medios de comunicación y difusión del plan general de estudios Matriz de resultados de aprendizaje, y el perfil de egreso
				Reglamentación correspondiente a los profesores, instructores y, en general, todo lo que la Institución tiene reglamentado que participan en el proceso formativo
				Matriz que describa los ambientes de aprendizaje físicos y virtuales, las herramientas



COND. DE CALIDAD	DECRETO 1330 DE 2019	ALCANCE NORMATIVO	ASPECTO POR EVALUACIÓN EN COHERENCIA CON LA RESOLUCIÓN 21795 DE 2020	DOCUMENTOS DE REFERENCIA
		<ul style="list-style-type: none"> <li>La IES describe los lineamientos e innovación pedagógica y didáctica institucionales aplicables al programa en coherencia con la(s) modalidad(es) propuesta(s).</li> <li>Asimismo, describe la manera como se concibe el, la enseñanza, las estrategias didácticas y las herramientas tecnológicas dispuestas para favorecer la interacción entre estudiantes y entre estudiantes y profesores.</li> <li>Componente de Interacción</li> <li>La IES describe como en el programa, desde los aspectos curriculares, plantea la creación y fortalecimiento de vínculos entre la institución y los diversos actores.</li> <li>La IES describe cómo el programa va a desarrollar habilidades para interrelacionarse</li> </ul>		<p>tecnológicas y las estrategias de interacción utilizadas en el programa (indicadores de usabilidad)</p> <p>Informe de las estrategias y formas utilizadas para garantizar los aspectos de:</p> <p>Interdisciplinariedad, Transdisciplinariedad, Flexibilidad Curricular, Formación Integral, durante los 7 años de vigencia de registro calificado</p>
			Verificar los fundamentos teóricos y conceptuales de los conocimientos que sustentan el programa	Conceptualización teórica y epistemológica del programa
			Resultados de la evaluación de los mecanismos de interacción de estudiantes y profesores que fueron implementados en contextos sincrónicos y asincrónicos.	En el Componente de Interacción se debe acreditar el plan de internacionalización (Interacción, actores, interacción sincrónica y asincrónica debe incluir las actividades académicas docentes, formativas, científicas, culturales y de extensión que favorecen la internacionalización del programa
			Resultados e indicadores de la incorporación en el currículo de los contenidos que favorecen la comprensión de las dinámicas globales y que propician el desarrollo de competencias inter y multiculturales.	



COND. DE CALIDAD	DECRETO 1330 DE 2019	ALCANCE NORMATIVO	ASPECTO POR EVALUACIÓN EN COHERENCIA CON LA RESOLUCIÓN 21795 DE 2020	DOCUMENTOS DE REFERENCIA
		<p>tanto en profesores como en estudiantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La IES describe las condiciones previstas para favorecer la internacionalización del currículo y el desarrollo de una segunda lengua.</li> </ul> <p>Conceptualización teórica y epistemológica</p> <p>La IES describe los fundamentos teóricos y conceptuales de los conocimientos que sustentan el programa académico, la naturaleza del objeto de estudio y sus formas de conocimiento.</p> <p>El programa sustentó la conceptualización teórica y epistemológica en tres tipos de desarrollo, referentes internacionales, nacionales e institucionales.</p> <p>Mecanismos de Evaluación</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La IES presenta los mecanismos de evaluación definidos, de forma articulada y coherente con el</li> </ul>	<p>Resultados e indicadores de la incorporación en el currículo de los contenidos que favorecen el desarrollo de competencias comunicativas en una segunda lengua.</p> <p>Evidencias y resultados de la implementación de mecanismos de interacción con comunidades locales, regionales, nacionales e internacionales que den cuenta de los profesores y estudiantes vinculados, así como de los proyectos que han hecho parte de estas comunidades y las acciones previstas para la nueva vigencia del registro calificado.</p> <p>Autoevaluación y resultados de la forma en que las labores formativas, académicas, docentes, científicas culturales y de extensión del programa académico se han vinculado a los fundamentos teóricos y conceptuales de los conocimientos que lo sustentan</p> <p>Resultados de la implementación de los mecanismos de evaluación que permitan el seguimiento sistemático al proceso formativo al logro de los resultados de aprendizaje y al modelo o modelos pedagógicos, en concordancia con las políticas institucionales.</p>	<p>(desarrollo de 7 años de vigencia del registro y proyección para los próximos 7 Años)</p>

COND. DE CALIDAD	DECRETO 1330 DE 2019	ALCANCE NORMATIVO	ASPECTO POR EVALUACIÓN EN COHERENCIA CON LA RESOLUCIÓN 21795 DE 2020	DOCUMENTOS DE REFERENCIA
		proceso formativo y las actividades académicas. Enuncia los instrumentos propuestos de medición y seguimiento del desempeño de profesores y estudiantes con relación a los resultados de aprendizaje establecidos para el programa, aclarando el propósito de cada instrumento.	Seguimiento a los mecanismos de evaluación del programa académico y los cambios propuestos de acuerdo con los resultados obtenidos.  Resultados de los mecanismos de evaluación del logro de los resultados de aprendizaje de manera independiente para cada nivel de formación que conforma la propuesta por ciclos, cuando se trate de programas que conforman el proceso formativo por ciclos propedéuticos.	

COND. DE CALIDAD	DECRETO 1330 DE 2019	ALCANCE NORMATIVO	ASPECTO POR EVALUACIÓN EN COHERENCIA CON LA RESOLUCIÓN 21795 DE 2020	DOCUMENTOS DE REFERENCIA
ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS	4. La organización de las actividades académicas y la interacción de estas, de acuerdo con el diseño y contenido curricular del programa. Para cada actividad de formación incluida en el plan de estudios se debe presentar los	La IES describe la manera en que se dan o proyectan relaciones entre el enfoque pedagógico y didáctico adoptado y los resultados de aprendizaje declarados para el programa/espacio académico.	Evaluar el Plan de Estudios se evalúa teniendo en cuenta la modalidad (si es virtual deberá analizar sus características diferenciales)	Política curricular
		La IES describe las acciones, en el marco del componente formativo, encaminadas a que	Plan general de Prácticas Formativas	Lineamientos de créditos académicos, actividades académicas, resultados de aprendizaje y Gestión Curricular

COND. DE CALIDAD	DECRETO 1330 DE 2019	ALCANCE NORMATIVO	ASPECTO POR EVALUACIÓN EN COHERENCIA CON LA RESOLUCIÓN 21795 DE 2020	DOCUMENTOS DE REFERENCIA
	créditos y discriminar las horas independientes y las de acompañamiento directo del docente, acorde con el sistema institucional de créditos.	el estudiante alcance los resultados de aprendizaje previstos, y su forma de desarrollo sincrónico o asincrónico, presencial o virtual.		
		La IES describe el plan de estudios del programa expresado en créditos académicos, discriminando las horas de trabajo independiente y directo con el profesor.	Naturaleza de los cursos se evalúa teniendo en cuenta la modalidad (si es virtual deberá analizar sus características diferenciales)	Proyecto Educativo de Programa - PEP Contenidos Curriculares, Planes de permanencia, deserción, inclusión y graduación oportuna Requisitos de grado Estrategias para lograr los resultados de aprendizaje
		La IES describe las estrategias previstas para el acompañamiento y seguimiento a las actividades académicas, que permiten la interacción entre docentes y estudiantes en el proceso formativo	Desagregación de las horas de acompañamiento, trabajo independiente, debe evaluarse los créditos académicos asignados a cada curso se evalúa teniendo en cuenta la modalidad (si es virtual deberá analizar sus características diferenciales)  Discriminación de cada actividad académica del plan de estudios se evalúa teniendo en cuenta la modalidad (si es virtual deberá analizar sus características diferenciales)	Mecanismos de interacción entre estudiantes -profesor, estudiantes-estudiante  Convenios de prácticas, los convenios de cooperación institucionales (se debe describir la infraestructura física a la cual tiene acceso los estudiantes)



COND. DE CALIDAD	DECRETO 1330 DE 2019	ALCANCE NORMATIVO	ASPECTO POR EVALUACIÓN EN COHERENCIA CON LA RESOLUCIÓN 21795 DE 2020	DOCUMENTOS DE REFERENCIA
			Actividades académicas sincrónicas o asincrónicas en correspondencia con la naturaleza del plan de estudios, se evalúa teniendo en cuenta la modalidad (si es virtual deberá analizar sus características diferenciales)	Lineamientos Macro, Micro y Meso Curricular Plan general de Prácticas Formativas y Anexos técnicos específicos, Convenios Docencia Servicio, Evaluación de la relación docencia servicio

COND. DE CALIDAD	DECRETO 1330 DE 2019	ALCANCE NORMATIVO	ASPECTO POR EVALUACIÓN EN COHERENCIA CON LA RESOLUCIÓN 21795 DE 2020	DOCUMENTOS DE REFERENCIA
INVESTIGACIÓN INNOVACIÓN Y LO CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	4. Estrategias para la formación en investigación-creación que le permitan a profesores y estudiantes estar en contacto con los desarrollos disciplinarios e interdisciplinarios, la creación artística, los avances tecnológicos y el campo disciplinar más actualizado, de tal forma que se desarrolle el pensamiento	La IES describe las estrategias para la formación en investigación - creación para el programa, y los mecanismos previstos para su implementación.	Los resultados de la implementación de estrategias, medios y contenidos para la formación en investigación, innovación y/o creación artística y cultural, con sus evidencias.	Política de Investigación UNINAVARRA DESCUBRE Política de Innovación Institucional
		La IES describe cómo las estrategias definidas para la formación en investigación-creación posibilitará el desarrollo de las competencias de pensamiento crítico, comunicación escrita, oral, formulación y resolución de	Resultados de la implementación, de las áreas, líneas y temáticas de investigación Seguimiento al cumplimiento de los instrumentos (planes, proyectos, programas o lo que haga sus veces) previstos para el logro del ambiente de investigación, innovación y lo creación artística y cultural, comparado con los	Plan de Investigación, Innovación y creación artística y cultural de la Institución
				Grupos de investigación, reconocidos, registrados y clasificados en el SNITeI. Desempeño durante los 7 años de vigencia del registro

COND. DE CALIDAD	DECRETO 1330 DE 2019	ALCANCE NORMATIVO	ASPECTO POR EVALUACIÓN EN COHERENCIA CON LA RESOLUCIÓN 21795 DE 2020	DOCUMENTOS DE REFERENCIA
	crítico y/o creativo, según lo establecido en la normatividad vigente.	problemas, promoción de la creatividad y adaptabilidad La IES describe explícitamente como prevé el programa académico la incorporación de la investigación, innovación y/o la creación artística y cultural, para el desarrollo del conocimiento, y define las áreas, líneas o temáticas en las que se enfocarán los esfuerzos y proyectos. La IES describe las formas organizativas que apoyarán las actividades de formación en investigación, innovación y/o creación artística y cultural en el programa, relacionadas con áreas, líneas o temáticas en las que se enfocarán los esfuerzos y proyectos La IES describe los resultados de investigación esperados desde el	instrumentos que se tenían proyectados para el mismo periodo, con la justificación en las diferencias significativas. Este seguimiento deberá incluir: 1. Principales actividades desarrolladas 2. Recursos ejecutados (financieros, tecnológicos, físicos y humanos) 3. Resultados e Impactos logrados  Seguimiento a la ejecución de la agenda de investigación, innovación y/o creación artística y cultural, comparado con la agenda que se tenía planeada para el mismo periodo, con la justificación en las diferencias significativas. Esta descripción deberá incluir: 1. Principales actividades desarrolladas 2. Recursos ejecutados (financieros, tecnológicos y humanos) 3. Fuentes de financiación utilizadas 4. Resultados obtenidos	<p>® Listado de investigadores, reconocidos por SNITeI.</p> <p>Productos de investigación, innovación y/o creación artística y cultural reconocidos por el Sistema SNITeI</p> <p>Listado de los estudiantes y docentes vinculados a los procesos de investigación al programa durante los 7 años de vigencia del registro calificado</p>

COND. DE CALIDAD	DECRETO 1330 DE 2019	ALCANCE NORMATIVO	ASPECTO POR EVALUACIÓN EN COHERENCIA CON LA RESOLUCIÓN 21795 DE 2020	DOCUMENTOS DE REFERENCIA
		programa, incluyendo su relación con la capacidad actual y los recursos disponibles. La IES describe como los resultados de investigación, innovación y/o creación artística y cultural del programa, contribuirán a la formación social de las dinámicas que aporten a la construcción del país.	Resultados de los mecanismos de difusión, divulgación y visibilidad nacional e internacional de la investigación, innovación y/o creación artística y cultural que desarrolló el programa académico.	Estrategias y los resultados de los mecanismos de difusión, divulgación, referenciación y visibilidad nacional e internacional de la investigación, la innovación y/o creación artística y cultural
				Estrategias utilizadas para generar nuevo conocimiento
			Resultados de las dinámicas para la generación de nuevo conocimiento y/o movimiento de la barrera del conocimiento.	Estrategias proyectadas para los próximos 7 años para generar nuevo conocimiento



COND. DE CALIDAD	DECRETO 1330 DE 2019	ALCANCE NORMATIVO	ASPECTO POR EVALUACIÓN EN COHERENCIA CON LA RESOLUCIÓN 21795 DE 2020	DOCUMENTOS DE REFERENCIA
RELACIÓN CON EL SECTOR EXTERNO	4. Los programas, mecanismos, estrategias para lograr la vinculación de la comunidad y el sector productivo, social, cultural, público y privado en coherencia con las modalidades, niveles de formación, naturaleza jurídica de la Institución, la tipología e identidad institucional.	La IES describe los mecanismos y las estrategias que el programa académico genera para lograr una articulación e interacción sistémica con la comunidad educativa, sectores y dinámicas del medio externo, con el fin de fortalecer el desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión del programa y de enriquecer la práctica pedagógica, en coherencia con las modalidades, el nivel de formación del programa, la naturaleza jurídica de la institución, la tipología e identidad institucional	Resultados obtenidos de la implementación del plan de vinculación de la comunidad académica con el sector productivo, social y cultural, público y privado, comparado con los resultados esperados del plan y la justificación en las diferencias significativas.	<p>Proyección para los próximos 7 años del plan de vinculación con el sector externo</p> <p>Evidencias de ejecución de los convenios de prácticas (empresariales, clínicas, pasantía investigativa)</p> <p>Proyección para los próximos 7 años de los acuerdos de ejecución de los convenios de prácticas (empresariales, clínicas, pasantía investigativa) que desarrollará el programa</p> <p>Plan de Proyección social</p> <p>Plan de Extensión</p> <p>Plan de Fidelización y seguimiento de Egresados</p> <p>Informe de prácticas profesionales</p> <p>Informe de Impacto de los egresados</p>

COND. DE CALIDAD	DECRETO 1330 DE 2019	ALCANCE NORMATIVO	ASPECTO POR EVALUACIÓN EN COHERENCIA CON LA RESOLUCIÓN 21795 DE 2020	DOCUMENTOS DE REFERENCIA
PROFESORES	- Un grupo de profesores que, en número, desarrollo pedagógico, nivel de formación, experiencia laboral, vinculación y dedicación, permitan atender adecuadamente el proceso formativo, las funciones de docencia, investigación y extensión, en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), el nivel de formación del programa, la naturaleza jurídica de la institución, la tipología e identidad institucional	La IES presenta información con la descripción de cómo el plan de vinculación garantizará la suficiencia e idoneidad de los profesores en concordancia con el nivel, campo específico de formación del programa y el número de estudiantes proyectados La IES presenta información con la descripción de cómo el plan de vinculación garantizará la idoneidad de los profesores en los programas a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades La IES presenta información con la descripción de cómo el plan de vinculación garantizará la disponibilidad de los profesores en concordancia con las labores a desarrollar (formativas, académicas, docentes,	Resultados de las acciones previstas para el seguimiento y evaluación de la asignación y gestión de las actividades de los profesores y la justificación de la incorporación o no de modificaciones.	Matriz de perfiles
			Resultados de la evaluación del recurso humano (tutores, mentores, monitores, o los que hagan sus veces) dispuesto para el apoyo al componente pedagógico y los cambios que se van a implementar.	Matriz de idoneidad para la docencia, la investigación y la proyección social
			Indicadores que evidencien los resultados de las estrategias y acciones que promovieron la permanencia de los profesores	Matriz Histórica de Vinculación de profesores
				Plan de Vinculación de profesores ejecutados y la proyección para los próximos 7 años
			Descripción de la ejecución y resultados del plan de desarrollo y capacitación de los profesores, de acuerdo con el tipo de vinculación y dedicación, comparado con el plan que se tenía para el mismo periodo, con la justificación en las diferencias significativas.	Matriz de asignación y distribución del tiempo contratado en las funciones sustantivas con su respectiva justificación de suficiencia
				Resultados de la evaluación de la planta de profesores vinculados los primeros 7 años de vigencia del registro calificado
				Plan de Retención profesoral, ejecutado y para los próximos 7 años
Plan de evaluación y seguimiento de los profesores para los próximos 7 años				

COND. DE CALIDAD	DECRETO 1330 DE 2019	ALCANCE NORMATIVO	ASPECTO POR EVALUACIÓN EN COHERENCIA CON LA RESOLUCIÓN 21795 DE 2020	DOCUMENTOS DE REFERENCIA
		científicas, culturales y de extensión), el nivel de formación y el campo de educación del programa. La IES presenta las estrategias para fomentar la permanencia y desarrollo de los profesores en el programa	Resultados de los procesos de seguimiento y evaluación del profesor, y los ajustes realizados a partir de los mismos. El Informe debe incluir la justificación de la incorporación o no de modificaciones a los procesos de seguimiento y evaluación que fueron previstos.	Plan de cualificación implementado y el que se implementará para los próximos 7 años Hojas de vida con todos los soportes y CvLAC Contrato y soportes de afiliación a seguridad social

COND. DE CALIDAD	DECRETO 1330 DE 2019	ALCANCE NORMATIVO	ASPECTO POR EVALUACIÓN EN COHERENCIA CON LA RESOLUCIÓN 21795 DE 2020	DOCUMENTOS DE REFERENCIA
MEDIOS EDUCATIVOS	8. Dotación de los ambientes físicos y/o virtuales de aprendizaje que incorporan equipos, mobiliario, plataformas tecnológicas, sistemas informáticos o los que hagan sus veces, recursos bibliográficos, físicos y digitales, bases de datos,	La IES describe la dotación de los ambientes físicos y/o virtuales de aprendizaje que incorporan equipos, mobiliario, plataformas tecnológicas, sistemas informáticos o los que hagan sus veces, recursos bibliográficos físicos y digitales, de datos, recursos de aprendizaje e información, entre otros, y argumenta	Descripción de la ejecución y resultados del plan de adquisición, construcción, o préstamo de los medios educativos, comparado con el plan que se tenía proyectado para el mismo periodo, con la justificación en las diferencias significativas.	Matriz de medios educativos
			Resultados de los procesos de asignación de medios educativos de acuerdo con las actividades académicas del programa.	Plan de mantenimiento actualización y reposición de medios educativos (ejecutado y el proyectado para los próximos 7 años)
				Plan de capacitaciones y apropiación de uso de medios ejecutado y para los próximos 7 años



COND. DE CALIDAD	DECRETO 1330 DE 2019	ALCANCE NORMATIVO	ASPECTO POR EVALUACIÓN EN COHERENCIA CON LA RESOLUCIÓN 21795 DE 2020	DOCUMENTOS DE REFERENCIA
	recursos de aprendizaje e información, entre otros, que atienden los procesos formativos, el desarrollo de la investigación y la extensión.	cómo estos atienden los procesos formativos, el desarrollo la investigación, innovación y/o creación artística y cultural, y la extensión. La IES describe los mecanismos de capacitación y apropiación de los medios educativos para los estudiantes y profesores adscritos al programa y un plan de mantenimiento, actualización y reposición. La IES describe los medios educativos para cada modalidad (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades) y las estrategias que implementa el programa para atender las barreras de acceso y características de la población.	Descripción de la ejecución y resultados del plan de mantenimiento actualización y reposición de los medios educativos, comparado con el plan que se tenía proyectado para el mismo periodo, con la justificación en las diferencias significativas.	<p>Estrategias para garantizar que los medios educativos atiendan las barreras de acceso (ejecutadas y para los próximos 7 años)</p> <p>Plan de adquisición de medios educativos para los próximos 7 años</p> <p>Acuerdos de voluntades especificando el alcance y disponibilidad de los medios, horarios y capacidad</p> <p>Procedimiento para adquisición de material bibliográfico</p>

COND. DE CALIDAD	DECRETO 1330 DE 2019	ALCANCE NORMATIVO	ASPECTO POR EVALUACIÓN EN COHERENCIA CON LA RESOLUCIÓN 21795 DE 2020	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	
INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA	8. - La institución debe garantizar ambientes físicos y virtuales de aprendizaje, específicos para el desarrollo de los procesos formativos, la investigación y/o creación artística y cultural, y la extensión de acuerdo con las modalidades en que el programa se ofrezca.	La IES describe los ambientes físicos y virtuales de aprendizaje específicos para el desarrollo de los procesos formativos, la investigación, innovación y/o creación artística y cultural, y la extensión, de acuerdo con las modalidades del programa	Valoración de la infraestructura física y tecnológica en términos de cantidad, calidad y capacidad.	Matriz de recursos físicos y tecnológicos	
			Ejecución y resultados, de la proyección de la infraestructura física y tecnológica, así como del plan de adquisición, construcción, o préstamo de los espacios de aprendizaje físicos y virtuales requeridos, comparado con la proyección que se tenía para el mismo periodo, con la justificación en las diferencias significativas.	Plan de mantenimiento actualización y reposición de recursos físicos y tecnológicos (ejecutado y el proyectado para los próximos 7 años)	
			Indicadores y resultado de los procesos de asignación de la infraestructura física y tecnológica a la comunidad académica del programa para su uso.	Plan de capacitaciones y apropiación de uso de los recursos físicos y tecnológicos ejecutado y para los próximos 7 años	
		La IES describe los instrumentos jurídicos, civiles o comerciales, que demuestran la	Estrategias para garantizar que los recursos físicos y tecnológicos atiendan las barreras de acceso (ejecutadas y para los próximos 7 años)	Descripción de la ejecución y resultados del plan de mantenimiento, actualización y reposición de la infraestructura física y tecnológica.	Plan de adquisición de recursos físicos y tecnológicos para los próximos 7 años
					Acuerdos de voluntades especificando el alcance y disponibilidad de los recursos físicos y tecnológicos, horarios y capacidad
					Presupuesto del programa
Procedimiento para la asignación de recursos físicos y tecnológicos					

COND. DE CALIDAD	DECRETO 1330 DE 2019	ALCANCE NORMATIVO	ASPECTO POR EVALUACIÓN EN COHERENCIA CON LA RESOLUCIÓN 21795 DE 2020	DOCUMENTOS DE REFERENCIA
		disponibilidad de una infraestructura física y tecnológica para soportar el desarrollo del programa.	Resultado de los mecanismos utilizados para que la infraestructura física y tecnológica permita superar las barreras de acceso y las particularidades de las personas que requieran de ajustes razonables, de acuerdo con la normatividad vigente.	

## TÍTULO IV

### ESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO DE LA POLÍTICA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

**ARTÍCULO 17°. SISTEMA INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.** Se define como el conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, mecanismos y recursos académicos y administrativos que permiten el cumplimiento y seguimiento de los objetivos misionales definidos por el PEU y las demás acciones para el mejoramiento continuo en la prestación del servicio educativo y el funcionamiento en calidad de los programas académicos.

El Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad de UNINAVARRA en cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, proyección social y extensión, y la cooperación internacional contará con:

- Un sistema de información o la integración de varios para la gestión de información e implementación de las acciones de mejora.
- Una estructura académica y administrativa representada en áreas, cargos y roles que soporte la gestión de los procesos de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento continuo acorde con el modelo de autoevaluación Institucional.
- La disposición de recursos técnicos y tecnológicos para apoyar la gestión de los procesos de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento continuo.
- Modelo de autoevaluación y autorregulación que favorezca las estrategias de articulación con los procesos institucionales



- e) Mecanismos claros, participativos y transparentes de apreciación de los diferentes actores la comunidad UNINAVARRA que soporten la autoevaluación y la generación de informes y reportes para su correspondiente seguimiento y trazabilidad.
- f) Articulación entre el Sistema de Aseguramiento de la Calidad y el Sistema de Gestión de la Calidad Organizacional que permitan el mejoramiento continuo en la prestación del servicio educativo.
- g) Estrategias de planeación e implementación de la autoevaluación y la autorregulación para el mejoramiento continuo de los objetivos misionales del PEU alineado con la planeación y presupuesto Institucional para su ejecución.

**ARTÍCULO 18º. CONFORMACIÓN.** Para asegurar el desarrollo estratégico y operativo de los compromisos y actividades declarados responsables del sistema interno de aseguramiento de la calidad se define las siguientes instancias: Comité del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad, Comité Central de Acreditación y Comité de Autoevaluación de Programa con fines de Acreditación.

**ARTÍCULO 19º. COMITÉ DEL SISTEMA INTERNO ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.** La conformación del Comité busca garantizar la participación de todos los actores institucionales que puedan aportar en el proceso de Aseguramiento de la Calidad, así:

- a) Presidente, quien lo preside.
- b) Rector o su delegado, quien lo preside en ausencia del Presidente.
- c) Los Vicerrectores.
- d) Secretaria General.
- e) Líder del área Talento Humano.
- f) Líder del área Financiera.
- g) Decanos de Facultades.
- h) Directores de Programa.
- i) Líder del área de Aseguramiento de la Calidad, o quien haga sus veces, quien hará las veces de secretario técnico.
- j) Líder del área de Proyección Social.
- k) Líder del Centro de Investigaciones e Innovación UNINAVARRA – CIINA.
- l) Líder del área de Cooperación Internacional.
- m) Líder del área de Bienestar Universitario.
- n) Líder del área de Planeación.
- o) Líder de la Unidad de Gestión Documental
- p) Un representante de los profesores.
- q) Un representante de los estudiantes.
- r) Un representante de los egresados o graduados.
- s) Un representante del sector externo

**PARAGRAFO 1º:** El representante de los profesores, egresados o graduados y de los estudiantes será escogido de los diferentes participantes que hacen parte del Comité de Autoevaluación de los diferentes Programas.

El representante del sector externo participará por invitación del Presidente de UNINAVARRA, que se hiciera al representante legal de una de las empresas o entidades convenidas con UNINAVARRA, que fortalecen la triada Gobierno-empresa-universidad.

**PARAGRAFO 2º:** A las sesiones del Comité podrán ser invitados otros colaboradores académicos administrativos cuando ello así lo requiera.

**ARTÍCULO 20º. FUNCIONES DEL COMITÉ DEL SISTEMA INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.** El Comité es el órgano encargado de velar por las buenas prácticas institucionales, las políticas orientadas a garantizar la calidad, el desarrollo y ejecución de los procesos de autoevaluación, institucionales y de programas, la creación de nuevos programas, el cumplimiento de los planes de mejoramiento y su articulación con planeación, para ello el Comité del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad, tendrá las siguientes funciones:

- a) Propiciar la Cultura de la Autoevaluación al interior de la Fundación Universitaria Navarra - UNINAVARRA.
- b) Asesorar y acompañar a los programas académicos en los procesos de autoevaluación y autorregulación, elaboración de documentos e informes finales orientados hacia la acreditación.
- c) Establecer mecanismos de coordinación y comunicación con los Comités de Autoevaluación de los diferentes programas con el fin de apoyar sus procesos.
- d) Revisión previa de nuevos programas académicos y renovaciones antes de la validación por el consejo académico.
- e) Revisión y validación de los procesos de autoevaluación institucional y de programa.
- f) Seguimiento y acompañamiento a los Planes de Mejoramiento de los programas y de la Institución, como resultado de los procesos de autoevaluación y autorregulación.
- g) Recibir con corte al mes de septiembre de cada año, los Planes de Mejoramiento de la Calidad de los programas e Institucional y con base en ellos y en la evaluación del Plan anterior, consolidar, elaborar y presentar en el mes de octubre, el Plan para el año siguiente; con el fin de someterlo a aprobación por parte del Consejo Superior. Para efectos de aprobación, el Plan de Mejoramiento deberá estar incorporado y presentado en el Plan de Acción del Proceso de Aseguramiento de la Calidad. El Plan de Acción con su Plan de Mejoramiento incorporado, deberá ser presentado por el Líder del Proceso de Aseguramiento de la Calidad.

- h) Mantener actualizado el modelo de autoevaluación y autorregulación con fines de renovación del Registro Calificado y de Acreditación de programas e institucional, fundamentado en los lineamientos del CESU y el CNA.
- i) Establecer y efectuar seguimiento al cronograma para los diferentes procesos que se deban surtir en virtud de la creación, renovación y autoevaluación de las ofertas académicas de UNINAVARRA.
- j) Propiciar las condiciones requeridas al interior de la Institución, orientadas a reunir las condiciones que permita la acreditación de los programas y la posterior acreditación institucional.
- k) Presentar los informes parciales y finales ante el Consejo Académico para su conocimiento y fines pertinentes
- l) Las demás que señalen las leyes, y los estatutos de UNINAVARRA.

**ARTÍCULO 21º. PERIODICIDAD DE REUNIÓN.** El Comité del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad se reunirá bimensual en forma ordinaria, y realizará sesiones extraordinarias cuantas veces se estime necesario, a solicitud del Presidente o de cualquiera de sus miembros.

Para convocar a cada sesión del Comité, se establecerá un orden del día que será conocido por sus integrantes, con una antelación no menor de setenta y dos (72) horas para las sesiones ordinarias y ocho (8) horas para las sesiones extraordinarias y se levantará un acta que dará fe de lo allí acaecido. Las actas, se aprobarán en la siguiente sesión.

El Comité podrá deliberar con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, y podrá tomar decisiones, con mayoría simple.

**ARTÍCULO 22º. COMITÉ CENTRAL DE ACREDITACIÓN.** La conformación del Comité se lista a continuación:

- a) Rector (a), quien lo preside y en su ausencia lo presidirá su delegado (a).
- b) Los Vicerrectores.
- c) Secretaria General.
- d) Líder del área Talento Humano.
- e) Líder del área Financiera.
- f) Decanos de Facultades.
- g) Directores de Programa.
- h) Líder del área de Aseguramiento de la Calidad, o quien haga sus veces, quien hará las veces de secretario técnico.
- i) Líder del área de Proyección Social.



- j) Líder del Centro de Investigaciones e Innovación UNINAVARRA – CIINA.
- k) Líder del área de Cooperación Internacional.
- l) Líder del área de Bienestar Universitario.
- m) Líder del área de Planeación.
- n) Líder de la Unidad de Gestión Documental
- o) Líder del área de Gestión Académica
- p) Un representante de los profesores.
- q) Un representante de los estudiantes.
- r) Un representante de los egresados o graduados.

**PARAGRAFO 1º.** El representante de los profesores, egresados o graduados y de los estudiantes será escogido de los diferentes participantes que hacen parte del Comité de Autoevaluación con fines de Acreditación de los diferentes Programas.

**PARAGRAFO 2º.** A las sesiones del Comité podrán ser invitados otros colaboradores académicos administrativos cuando ello así lo requiera.

**PARAGRAFO 3º.** Se podrá contar con la participación de un Asesor Externo en condición de invitado, con voz, pero sin voto.

**ARTÍCULO 23º. FUNCIONES DEL COMITÉ CENTRAL DE ACREDITACIÓN.** Se fundamenta en la necesidad de garantizar un responsable de la autoevaluación institucional con fines de acreditación y la ejecución de su plan de mejoramiento, para ello el Comité, tendrá las siguientes funciones:

- a) Liderar, planear y coordinar el proceso de Autoevaluación Institucional con fines de acreditación.
- b) Establecer y diseñar las estrategias, campañas requeridas para la consolidación de instrumentos necesarios en el proceso de autoevaluación institucional con fines de acreditación.
- c) Requerir y garantizar los recursos técnicos, tecnológicos, humanos y logísticos necesarios para efectuar el proceso de autoevaluación institucional con fines de acreditación
- d) Definir la metodología, estrategias, objetivos y metas esperadas en la socialización a la comunidad académica de los procesos de autoevaluación institucional con fines de acreditación.
- e) Velar por el cumplimiento y controlar de las acciones orientadas al cumplimiento del plan de mejoramiento continuo.

- f) Rendir los informes periódicos al Comité del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad, al Consejo Académico y el Consejo Superior, así como a la alta dirección del estado de avance del proceso de autoevaluación institucional con fines de acreditación.
- g) Las demás que le sean propias de su objetivo.

**ARTÍCULO 24º. PERIODICIDAD DE REUNIÓN.** El Comité se reunirá bimensualmente en forma ordinaria y realizará sesiones extraordinarias cuantas veces se estime necesario, a solicitud del Presidente o de cualquiera de sus miembros.

Para convocar a cada sesión del Comité, se establecerá un orden del día que será conocido por sus integrantes, con una antelación no menor de setenta y dos (72) horas para las sesiones ordinarias y ocho (8) horas para las sesiones extraordinarias y se levantará un acta que dará fe de lo allí acaecido. Las actas, se aprobarán en la siguiente sesión.

El Comité podrá deliberar con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, y podrá tomar decisiones, con mayoría simple.

**ARTÍCULO 25º. COMITÉ DE AUTOEVALUACIÓN DE PROGRAMA CON FINES DE ACREDITACIÓN.** Conformar el Comité de Autoevaluación con fines de acreditación en cada uno de los programas de UNINAVARRA, los cuales estarán integrados por:

- a) El Decano, o su delegado.
- b) El Director del Programa o quien haga sus veces, quien será el Líder del proceso de Autoevaluación y quien presidirá el Comité y hará las funciones del Secretario Técnico.
- c) Un (1) Representante de los Profesores.
- d) Un (1) Representante de los Estudiantes.
- e) Un (1) Representante de los Egresados o graduados del Programa.

**PARÁGRAFO 1º.** El delegado del Decano deberá ser un Profesor vinculado a la Institución de tiempo completo, que en su perfil profesional o académico se pueda evidenciar un conocimiento o experiencia en el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad y/o aspectos relacionados con este.

**PARÁGRAFO 2º.-** Los Representantes de los Profesores, Estudiantes y Egresados o Graduados serán escogidos por sus respectivos homólogos mediante elección directa y secreta de cada uno de dichos estamentos. El periodo de estos representantes será de un (1) año, y ostentarán dicha representación en tanto conserven la calidad de estudiantes y profesores, en el respectivo periodo.

Le corresponde al Líder de Aseguramiento de la Calidad con apoyo del Director de Programa, llevar a cabo el proceso de convocatoria para la elección de los representantes de los Profesores y estudiantes. La convocatoria para seleccionar la representación de los egresados o graduados se realizará por la Líder de Aseguramiento de la Calidad con apoyo de la Líder de la Unidad de Egresados.

Los requisitos para participar como representantes del Comité, serán:

### **ESTUDIANTES**

- Ser estudiante activo de UNINAVARRA, en los términos del Reglamento Estudiantil y mantener esa condición durante el periodo de representación.
- Tener una antigüedad no menor a un (1) año en la Institución.
- Tener un promedio acumulado de cuatro punto cero (4.0) y mantener ese promedio durante el periodo de la representación. El cual será certificado por el área de Admisiones y Registro.
- No haber recibido ninguna sanción disciplinaria durante los últimos dos (2) años, ni estar siendo investigado por presuntas faltas disciplinarias.

### **EGRESADOS o GRADUADOS:**

- Haber obtenido un promedio acumulado de tres punto ocho (3.8) durante su carrera.
- No haber recibido ninguna sanción disciplinaria durante el desarrollo de su carrera.

### **PROFESORES:**

- Ser Profesor de planta de UNINAVARRA
- Haber estado vinculado a la Institución mínimo por término mayor a un (1) año.
- Tener experiencia mínima de dos (2) años en la docencia de educación superior.
- No haber recibido ninguna sanción disciplinaria durante los últimos dos (2) años, ni estar siendo investigado por presuntas faltas disciplinarias.

**ARTÍCULO 26°. FUNCIONES DEL COMITÉ DE AUTOEVALUACIÓN DE PROGRAMA CON FINES DE ACREDITACIÓN.** Son funciones de los Comités de Autoevaluación de cada Programa con fines de Acreditación, las siguientes:

- a) Promover la participación y fomentar la cultura autoevaluativa en el programa con fines de acreditación
- b) Realizar los procesos de autoevaluación con fines de acreditación de su programa académico y elaborar el informe respectivo.



- c) Dar cumplimiento a las políticas institucionales que se refieren a autoevaluación y autorregulación con fines de acreditación, en su respectivo programa.
- d) Elaborar el Plan de mejoramiento y fortalecimiento del programa y su continuidad anualmente, para posteriormente presentarlo ante el Comité del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad, a través de informe de gestión.
- e) Evaluar anualmente el Plan de mejoramiento y fortalecimiento y presentarlo ante el Comité del Sistema Interno de Aseguramiento de la calidad en el mes de octubre, con el respaldo del Consejo de Facultad (se requieren las actas de los dos órganos colegiados que respalden el documento).
- f) Planear, organizar, controlar y evaluar el proceso de autoevaluación con fines de acreditación del respectivo programa.
- g) Mantener un contacto permanente con todos los grupos para la aplicación de los instrumentos institucionales de la autoevaluación del programa con fines de acreditación.
- h) Centralizar el manejo y control de la información, bajo el liderazgo del Director del Programa con apoyo del Líder de la Unidad de Gestión Documental.
- i) Elaborar el informe final de autoevaluación del programa con fines de acreditación.
- j) Rendir informe semestral, al comité de aseguramiento de la calidad y demás instancias institucionales.
- k) Las demás que le sean propias de su objetivo.

**ARTÍCULO 27º. PERIODICIDAD DE REUNIÓN.** El Comité de Autoevaluación con fines de Acreditación de cada programa se reunirá ordinariamente una vez al mes, y de manera extraordinaria cuando sea necesario, a solicitud del Decano o de cualquiera de sus miembros.

Para convocar a cada sesión del Comité, se establecerá un orden del día que será conocido por sus integrantes, con una antelación no menor de setenta y dos (72) horas para las sesiones ordinarias y ocho (8) horas para las sesiones extraordinarias y se levantará un acta que dará fe de lo allí acaecido. Las actas, se aprobarán en la siguiente sesión.

El Comité podrá deliberar con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, y podrá tomar decisiones, con mayoría simple.

**ARTÍCULO 28º. DELEGACIÓN.** Delegar en la Presidencia la competencia para expedir las reglamentaciones, adoptar los formatos, procedimientos y demás normatividad necesaria para la correcta implementación de la presente Política.

**ARTÍCULO 29º. VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga las disposiciones contenidas en el Acuerdo 001 de 2018.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Neiva, a los veintidós (22) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

**ORIGINAL FIRMADO**

**SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA**  
Presidenta  
Asamblea de Fundadores

**ORIGINAL FIRMADO**

**LAURA LILIANA CASTILLO ORTÍZ**  
Secretaria  
Asamblea de Fundadores